

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2018-9372** **Consejo de Gobierno**
Decreto 87/2018, de 18 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa de indemnizaciones por el cierre o prohibición de aprovechamiento de los pastos comunales. Pág. 27312

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-9388** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Resolución por la que se modifica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso a la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica. Pág. 27316
- CVE-2018-9389**
Resolución de 19 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 27318
- CVE-2018-9224** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se hace pública la Resolución parcial definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/16/2018, de 9 de marzo, referida a las categorías convocadas de Auxiliar de Enfermería, Celador, Enfermero/a, Fisioterapeuta y Matrona. Pág. 27325
- CVE-2018-9367** **Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria**
Resolución por la que se actualiza el Catálogo de Formación del CEARC. Pág. 27340

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2018-9432** **Ayuntamiento de Laredo**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2018. Pág. 27399
- CVE-2018-9434**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 6/2018. Pág. 27400
- CVE-2018-9392** **Junta Vecinal de Villacantid**
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 27401

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2018-9387** **Ayuntamiento de Piélagos**
Aprobación y exposición pública del padrón de Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27402

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

Ayuntamiento de Santander	
CVE-2018-9373	Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de agosto de 2018, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 27403
CVE-2018-9374	Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de septiembre de 2018 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 27404
CVE-2018-9375	Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de agosto de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27405
CVE-2018-9376	Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de septiembre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27406
CVE-2018-9378	Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de agosto de 2018, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 27407
CVE-2018-9380	Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de septiembre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 27408
Ayuntamiento de Santoña	
CVE-2018-9379	Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27409
CVE-2018-9383	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27410

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Universidad de Cantabria	
CVE-2018-9381	Resolución de 17 de octubre de 2018 del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se convocan ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales 2018. Pág. 27411

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Riotuerto	
CVE-2018-9391	Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en suelo rústico en La Lombana, La Cavada. Pág. 27424

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	
CVE-2018-9261	Información pública para una Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada número 002/2018, para el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria asociado a dicha modificación y para el otorgamiento de la licencia de actividad municipal, como consecuencia del proyecto de Planta de óleum para consumo interno, a partir de ácido sulfúrico al 98% y azufre (sólido o líquido), con una capacidad de 30.000 t/año. Término municipal de Castro Urdiales. Pág. 27425

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- CVE-2018-9393** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa FCC Servicios Medioambientales S.A., para limpieza viaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, para el periodo 2018-2021. Pág. 27426

7.5.VARIOS

- CVE-2018-9371** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución de 19 de octubre de 2018, por la que se acuerda la publicación del encargo a medio propio realizado por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Educación, Cultura y Deporte) a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, SL, para la gestión del servicio de apoyo al alumnado alojado en residencias escolares de centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Pág. 27443
- CVE-2018-9429** **Ayuntamiento de Camargo**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de horno asador de pollos en supermercado de la Avenida de la Libertad, 6 y 8 - bajo de Muriedas. Expediente LIC/775/2018. Pág. 27453
- CVE-2018-9258** **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Información pública de solicitud de licencia para explotación ganadera con estabulación en paraje de Cohiño en Luzmela. Pág. 27454
- CVE-2018-8916** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-cafetería en barrio Las Ventas, 20, de Argomilla de Cayón. Pág. 27455

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2018-9049** **Juzgado de lo Social N° 5 de Santander**
Notificación de sentencia en procedimiento de despido 73/2018. Pág. 27456

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-9372 *Decreto 87/2018, de 18 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa de indemnizaciones por el cierre o prohibición de aprovechamiento de los pastos comunales.*

La normativa básica que regula el régimen de indemnizaciones por sospecha de una enfermedad de carácter epizootico que implique un peligro potencial de contagio para la población animal o un riesgo para la salud pública o el medio ambiente, viene dada por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal y por el Real Decreto 389/2011 de 18 de marzo, que regula el régimen de indemnizaciones por el sacrificio obligatorio de animales en el bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, lengua azul y encefalopatías espongiiformes.

Esta normativa, de carácter nacional, no contempla situaciones específicas de Cantabria que tienen gran repercusión en el estado sanitario de la cabaña ganadera y condicionan la eficacia de los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, como son las vinculadas al aprovechamiento comunal en los montes de utilidad pública donde la posibilidad del contagio entre animales de distintas explotaciones ganaderas se multiplica.

Por ello, en la Orden MED/12/2018, de 14 de febrero, se establece la posibilidad de reconocer un derecho a indemnización por el cierre de un pasto comunal durante el período de aprovechamiento (de mayo a octubre) o por la inmovilización previa de una explotación que impida el desplazamiento de los animales al pasto comunal, bajo ciertas condiciones entre las que se incluye el régimen de aseguramientos que actualmente permite hacer frente a contingencias de este tipo.

Por otra parte, el artículo 22.3.c) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones para las se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, ya está financiando los programas nacionales de erradicación de las enfermedades animales, de carácter obligatorio, resultando procedente adoptar medidas de control sanitario de los comunales que puedan llegar a impedir la utilización de este importante recurso estacional, de uso tradicional en las zonas de montaña. En consecuencia, es necesario establecer un régimen de indemnizaciones de concesión directa por este motivo, dado su interés general para el control de las enfermedades transmisibles de los animales y el normal funcionamiento del mercado pecuario.

Asimismo, la indemnización que se fije por este concepto debe ser lo más ajustada posible para evitar sobre-compensaciones, situándose ligeramente por debajo de los precios de mercado a fin de que los ganaderos asuman al menos una parte de los costes que genera la lucha contra las enfermedades, de acuerdo con las directrices de la Nueva Estrategia de Sanidad Animal de la Unión Europea.

Por todo ello, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de las normas comunitarias y a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, a propuesta de la consejera de Medio Rural, Pesca y Alimentación, previos los informes de la Dirección General del Servicio Jurídico, de la Dirección General de Tesorería y Presupuestos, de la Intervención General y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de octubre de 2018,

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular las indemnizaciones que corresponda conceder por el cierre preventivo o sobrevenido de un pasto comunal o por la prohibición para una determinada explotación de ganado bovino de desplazar sus animales al pasto comunal durante el período tradicional de aprovechamiento, entre mayo y octubre.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

El régimen jurídico a que se sujetan las subvenciones reguladas en el presente Decreto será el establecido en los artículos 22.3 y 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018 y demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 3. Financiación y cuantía.

1. La subvención objeto del presente Decreto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.412A.471, de indemnizaciones por campañas de erradicación, de los Presupuestos Generales de Cantabria de cada año, en la cuantía máxima del 85% de los baremos de coste por unidad de ganado mayor (UGM) que se establezcan en el anexo I.

2. La cuantía de la indemnización se fijará por UGM, computada a partir del censo medio a las fechas 1 de mayo, 1 de agosto y 31 de octubre en que se decrete el cierre o la inmovilización que impide aprovechar el pasto comunal, y no podrá superar el plazo de 90 días de período indemnizable.

3. Solo computarán los animales mayores de seis meses para el cálculo de UGM indemnizables. Así mismo, se ajustará el número de UGM al número de hectáreas adjudicadas de pasto comunal si esta fuera una cifra menor.

Artículo 4. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de estas indemnizaciones los ganaderos que no puedan aprovechar el pasto comunal por cierre sanitario del mismo decretado por la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural o por inmovilización individual de la cabaña, siempre que se acredite un derecho u obligación contractual preexistente al aprovechamiento y una utilización efectiva del mismo durante los tres años anteriores, a salvo de circunstancias excepcionales o situaciones de fuerza mayor.

2. Para poder beneficiarse de la indemnización, deberán cumplir además los siguientes requisitos:

a) Cumplir los requisitos exigidos por los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Tener la condición de PYME de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 y anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014.

c) No tener la consideración de empresa en crisis, de acuerdo con el artículo 2.14 del Reglamento (UE) nº 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, y según se define la empresa en crisis en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, de acuerdo con las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014).

3. La indemnización por el cierre de un pasto comunal no compensará el período máximo de inmovilización que puede ser cubierto por el Agroseguro dentro del calendario que se extiende del 1 de mayo al 1 de noviembre. Tampoco procederá solicitar indemnización cuando el ganadero haya sido autorizado para aprovechar una zona segregada del pasto comunal, cedida a estos efectos por la entidad local.

CVE-2018-9372

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

4. Los datos básicos de los animales indemnizables deberán coincidir con la información que existe en la base de datos de trazabilidad animal SITRAN. No obstante, para la valoración del período de aprovechamiento se podrá tomar en consideración otros medios de prueba.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones previstas en el presente Decreto se conceden de forma directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.3.c) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria General de Subvenciones, en relación con lo establecido en el artículo 29 de la citada norma.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria el órgano competente para la autorización y disposición del gasto será el consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Artículo 6. Justificación y pago de las subvenciones.

1. Las ayudas se tramitarán de oficio por el Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, que actuará como órgano instructor. La tramitación se iniciará con la remisión al titular de la explotación del acta en la que consten los animales afectados por el cierre del pasto comunal y su valoración. Este documento deberá ser firmado y remitido al Servicio de Sanidad y Bienestar animal junto con la documentación necesaria para la verificación de lo establecido en el artículo 4.2.

2. El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, a propuesta del director general de Ganadería y Desarrollo Rural, resolverá la concesión de la indemnización en el plazo máximo de 3 meses desde que el titular de la explotación remita la documentación firmada al Servicio de Sanidad y Bienestar Animal.

3. Contra la mencionada Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, si fuera expresa. En el caso de Resolución presunta, el plazo para interponer el recurso será el establecido en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7. Obligaciones del beneficiario.

1. Cumplir las obligaciones establecidas a lo largo del articulado de este Decreto, en el artículo 13, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en particular las siguientes:

a) Mantener los animales en las parcelas o lugares de inmovilización que se hayan señalado de acuerdo con las directrices del servicio de sanidad y bienestar animal.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control subvencional a efectuar por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación y las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en este decreto, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y la Ley 38/2003 (RCL 2003, 2684), General de Subvenciones, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, debiendo aportar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.

c) Facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

2. Cumplir las obligaciones derivadas de la aplicación de la Orden MED/12/2018 de 14 de febrero, que regula la campaña de saneamiento ganadero en Cantabria y no infringir ninguna otra normativa de sanidad animal ni de registro de explotaciones y movimiento o identificación de los animales.

CVE-2018-9372

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación para adoptar las disposiciones necesarias en ejecución del presente Decreto, en especial, para actualizar mediante Resolución los baremos de indemnización del anexo I.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 18 de octubre de 2018.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

ANEXO I

Cálculo del coste ración/UGM

Raciones										
vaca 500 kgrs										
	Kg silo	% ms *	em **	ms	em	coste/kg/silo	total/euros	Coste/día/UGM		
silos hierba	40	30	2	12	24	0,021	0,84	0,84		

Silo = considerando silo de calidad con 200 kgr de ms por rotopaca coste explotación, 15 euros rotopaca sin gasto de transporte.

*materia seca

**energía metabolizable

2018/9372

CVE-2018-9372

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-9388 *Resolución por la que se modifica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso a la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica.*

Mediante Resolución del consejero de Presidencia y Justicia de 23 de agosto de 2018 (BOC nº 175, de 6 de septiembre) se procedió a hacer pública la relación de aspirantes aprobados y puestos de trabajo ofertados en el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica, perteneciente al Grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Habiéndose detectado que dos de los aspirantes aprobados publicados en dicha relación carecen de los requisitos exigidos en la convocatoria y con el fin de asegurar la cobertura del total de plazas ofertadas, procede proponer a los dos aspirantes que siguen inmediatamente a los primeramente propuestos para su nombramiento como personal laboral fijo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 5 de la base decimoséptima de la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consecuencia, corresponde incluir en la relación de aspirantes aprobados del proceso selectivo a los dos aspirantes que corresponden de la lista de espera del citado proceso.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, publicada en el BOC nº 175, de 6 de septiembre, incluyendo en la misma a don Gonzalo Castro Carral y a don David San José Ibáñez, tal y como se recoge en el Anexo I a esta Resolución.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución reabre el plazo para presentar la documentación requerida en el punto tercero de la Resolución modificada, exclusivamente para los aspirantes incorporados a la Relación de aspirantes aprobados del proceso selectivo.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 19 de octubre de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE “TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA” PERTENECIENTE AL GRUPO 2 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	MERCHAN NEGRETE, ROBERTO	72062375V	18,75
2.	CIBRIAN FONTANEDA, JOSE LUIS	72124886Z	18,45
3.	ALONSO GONZALEZ, JOSE FRANCISCO	72124136T	18,25
4.	SALAS PEREZ, MARCOS	72077436J	18,10
5.	PEREZ RUIZ, ALFONSO	72140818F	17,75
6.	RUIZ GOMEZ, JONATHAN	72140219Y	17,55
7.	RABAGO FERNANDEZ, EDUARDO	72042901R	17,40
8.	VALLEJO LORENZO, DANIEL	20201940M	17,35
9.	OLMEDA CUEVAS, MANUEL	13979290M	17,35
10.	SAÑUDO SECO, RUBEN	72050645V	17,05
11.	RODRIGUEZ RUIZ, FRANCISCO	13757284H	16,95
12.	COBO DIEZ, JORGE	72127064F	16,70
13.	COBO GAIPO, FEDERICO JOSE	13939437B	16,45
14.	CASTRO CARRAL, GONZALO	13753577Z	16,40
15.	SAN JOSÉ IBAÑEZ, DAVID	20194649M	16,15

2018/9388

CVE-2018-9388

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-9389 *Resolución de 19 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 6 de la Orden PRE/74/2016, de 2 de diciembre, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece que "cuando no exista una bolsa de espera resultante de un proceso selectivo, ésta se haya agotado o concurra alguna circunstancia que lo justifique en atención a las funciones o áreas a desarrollar, deberá hacerse una convocatoria pública para la confección de una bolsa extraordinaria".

Actualmente, el estado de la bolsa de espera vigente perteneciente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, así como las especiales funciones que realizan los funcionarios del citado cuerpo, conllevan la procedencia de la convocatoria de una bolsa extraordinaria que permita la cobertura, con carácter interino, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo expuesto, en virtud del artículo 6 de la Orden PRE/74/2016, de 2 de diciembre, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta Dirección General de Función Pública resuelve convocar una bolsa de trabajo extraordinaria para el Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, con sujeción a las siguientes:

BASES

1.- NORMAS GENERALES.

1.1 Se convoca procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria para el Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, para la cobertura, con carácter interino, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.2 La presente convocatoria vincula a la Administración y a quienes participen en la misma.

1.3 A los aspirantes incluidos en esta bolsa extraordinaria les será de aplicación la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria, la Orden PRE/74/2016, de 2 de diciembre, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.4 El proceso de selección de los aspirantes y el funcionamiento de la bolsa de trabajo extraordinaria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y en la Orden PRE/74/2016, de 2 de diciembre, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.5 Las bases de la presente convocatoria se podrán consultar en la página web <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-funcion-publica/empleo-publico>.

1.6 La bolsa de trabajo extraordinaria de interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria cumplirá todas las exigencias y condiciones previstas para este tipo de soportes por la legislación sobre protección de datos de carácter personal, establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CVE-2018-9389

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1 Para ser admitido a formar parte de la bolsa de trabajo extraordinaria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento, que será acreditado mediante certificado expedido por el facultativo de medicina de familia y comunitaria de la Seguridad Social que corresponda al interesado o, caso de que este no estuviera acogido a cualquier Régimen del Sistema de Seguridad Social, por los facultativos del Servicio Cántabro de Salud, o bien mediante declaración responsable del interesado. No obstante, con carácter previo al nombramiento, los integrantes de la bolsa serán requeridos para que les sea realizado examen médico en la Sección de Salud Laboral del Gobierno de Cantabria.

d) No tener la condición de funcionario de carrera de la misma especialidad a la que se opta.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del Título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural, o del título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural, o equivalentes. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B, o de sus equivalentes.

h) Estar en posesión del permiso de utilización de armas de la clase D, "arma larga rayada", según Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, que, en todo caso, deberá estar en vigor en la fecha en que se produzca la incorporación al puesto de trabajo.

2.2 Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su nombramiento, en su caso, como funcionario interino.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1 Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se presentarán en el plazo de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 – Santander), en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados, y en cualesquiera de los lugares y medios o

CVE-2018-9389

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

en los lugares previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se ajustarán a los modelos normalizados que se publican como Anexos I y II a la presente convocatoria.

3.2 Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo indicado los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en la valoración de sus méritos:

— Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.

— Fotocopia debidamente compulsada del permiso de conducir.

— Fotocopia debidamente compulsada de la licencia de armas o de su solicitud o de la solicitud de renovación de la misma.

— Documentos originales o copias compulsadas acreditativas de los méritos alegados para la valoración de sus méritos.

3.3 De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, no se exigirá a los aspirantes la aportación de documentos acreditativos de la identidad que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria pueda comprobar por un sistema de verificación que determine su autenticidad o de otros documentos que obren en poder de cualquier órgano o unidad de dicha Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En todo caso, para que puedan ser consultados y comprobados por el órgano gestor los datos solicitados, será preciso el consentimiento del aspirante que deberá constar en los Anexos I y II. Si el aspirante no presta su consentimiento deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

3.4 Los méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tomados en consideración por la Comisión de Valoración.

3.5 Los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Respecto de aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma distinto del castellano, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda, acreditando su traducción por el organismo oficial correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

4.1 La Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Don Felipe Bulnes Conde.

Presidente suplente: Don Javier Espinosa Rubio de la Torre.

Vocales Titulares:

Don Manuel Pérez Palacios.

Doña Carmen Pila Fernández.

Don César Fernández Crespo.

Vocales Suplentes

Don Isidro González Sánchez.

Don Vicente Gómez Fernández.

Don Miguel Casamichana Zabaleta.

Secretario: Doña Idoia García Ibarbia.

Secretario suplente: Don Manuel Ángel Pérez González.

El secretario actuará con voz pero sin voto.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

4.2 La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les suplan, y de la mitad, al menos de sus miembros. Se regirá por lo dispuesto en la Orden PRE/74/2016, de 2 de diciembre, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por lo establecido en la Sección 3º del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de esta convocatoria, así como la determinación de la forma de actuación en los casos no previstos.

4.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede de la Comisión de Valoración se encontrará en la Dirección General de Función Pública, c/Peña Herbosa, número 29, 39003 – Santander.

5. - ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS A VALORAR.

El proceso selectivo se estructurará en una sola fase de valoración de méritos, con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional: Este apartado se valorará con un máximo de 60 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de treinta días por mes. Los periodos de tiempo inferior al mes se sumarán hasta completar este a efectos de ser tenidos en cuenta en la baremación.

En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de valoración el más beneficioso para el aspirante.

Será objeto de valoración:

1. Por trabajo desarrollado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la especialidad objeto de la convocatoria: 1 punto por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 60 puntos.

2. Por trabajo desarrollado en otras Administraciones Públicas en la especialidad objeto de la convocatoria: 0,75 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 60 puntos.

Acreditación de los servicios prestados: Los méritos deberán venir avalados mediante documentación o certificación de la Administración donde se prestaron los servicios.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados, así como los contratos de trabajo, deberán contener la categoría y la especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados. Los servicios que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

B) Formación académica: Este apartado se valorará con un máximo de 40 puntos.

Se aplicará el siguiente baremo:

1.- Expediente académico en la especialidad convocada: Por la obtención de matrículas de honor, sobresalientes o notables en asignaturas de la carrera: 10 puntos por cada matrícula de honor, 8 puntos por cada sobresaliente y 5 puntos por cada notable. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 40 puntos.

En todos los casos, los méritos deberán venir avalados mediante documentación o certificación de la institución académica en que se alcanzaron, en los que conste dicha calificación.

6.- ELABORACIÓN DE BOLSAS DE ASPIRANTES.

6.1 Concluido el plazo de presentación de solicitudes, y una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos acreditados por los aspirantes, por el titular de la Dirección General de Función Pública se aprobarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa. Se incluirá en dicha lista la puntuación obtenida por cada aspirante admitido y se ordenará su publicación en la página web del Gobierno de Cantabria, <http://cantabria.es>.

CVE-2018-9389

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la lista provisional para subsanar o formular alegaciones sobre los datos contenidos en la misma. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los alegados en la solicitud. La Comisión de Valoración no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

Transcurrido el citado plazo, la Comisión de Valoración informará de las alegaciones presentadas por los interesados y se elevará al titular de la Consejería de Presidencia y Justicia la propuesta de resolución por la que se aprobará definitivamente la bolsa de trabajo extraordinaria para el nombramiento de funcionarios interinos, que se ordenará conforme a la puntuación obtenida por cada aspirante.

6.2 La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el baremo establecido en la Base Quinta de esta convocatoria, dirimiéndose los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos indicados en la Base Quinta, conforme al orden en que aparecen enunciados en la misma.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de los apellidos de los aspirantes comenzando por la letra "Ñ" a la que se refiere la Resolución de 11 de abril de 2018 («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 14 de abril), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.3 Aquellos aspirantes que, no habiendo obtenido puntuación en ninguno de los méritos indicados en la base quinta, hubieran presentado los títulos oficiales solicitados en el apartado 2.f) y g) relativo a los "Requisitos de los aspirantes", pasarán a ocupar los últimos lugares de la lista de conformidad con el orden alfabético de los apellidos comenzando por la letra a la que se refiere el párrafo anterior.

6.4 La lista resultante de este proceso será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web del Gobierno de Cantabria y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando sin efecto las bolsas extraordinarias vigentes hasta entonces.

6.5 La bolsa extraordinaria tendrá una vigencia de dos años, prorrogables por periodos de tiempo igual, con un máximo de 10 años.

7.- NORMA FINAL.

7.1 En lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria, la Orden PRE/74/2016, de 2 de diciembre, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

7.2 Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Así mismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre.

Santander, 19 de octubre de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(Por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2018-9389

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO I
DATOS PERSONALES

(Rellene los datos con letras mayúsculas)

DATOS IDENTIFICATIVOS	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
	DNI-NIF	LUGAR DE NACIMIENTO			FECHA NACIMIENTO			
DOMICILIO	NOMBRE DE LA VIA		Nº	PORTAL	BLOQUE	ESCAL.	PISO	PUERTA
	C.P.	LOCALIDAD		PROVINCIA				
	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO					
	ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA							
SOLICITUD	<p>La persona firmante solicita ser admitida en el proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en que se le requieran.</p> <p>CONSIENTE que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal, y consultar los documentos relacionados en el apartado titulación y resto de documentación ya aportada del Anexo II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico.</p> <p>En el caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo aportar la documentación pertinente.</p>							

Fecha:

Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad de esta administración. Sus datos están a su entera disposición.

Tiene derecho a acceder a ellos pudiendo rectificarlos o cambiarlos si así nos lo comunica, dirigiéndose a la Dirección General de Función Pública, en la calle Peña Herbosa nº 29, 2ª planta 39003 SANTANDER

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2018-9389

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO II
DOCUMENTACIÓN

TITULACION Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

(Escriba con letras mayúsculas)

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

2018/9389

CVE-2018-9389

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-9224 *Resolución por la que se hace pública la Resolución parcial definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/16/2018, de 9 de marzo, referida a las categorías convocadas de Auxiliar de Enfermería, Celador, Enfermero/a, Fisioterapeuta y Matrona.*

Por medio de la Orden SAN/16/2018, de 9 de marzo (BOC número 53, de 15 de marzo), fue convocado concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud.

Realizada la valoración de los méritos alegados por los concursantes, esta Consejería dictó resolución (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 9 de julio de 2018), por la que se hacía pública la resolución parcial provisional del concurso referida varias categorías convocadas, entre ellas, Auxiliar de Enfermería, Celador, Enfermero/a, Fisioterapeuta y Matrona, abriendo un plazo de quince días hábiles para que los interesados pudieran efectuar las alegaciones o reclamaciones que estimaran pertinentes.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las que han sido presentadas, y examinada la propuesta de resolución parcial definitiva efectuada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de acuerdo con lo previsto en los apartados 4 y 5 de la Base Quinta de la citada convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la resolución parcial definitiva del concurso de traslados, referidas a las categorías convocadas de Auxiliar de Enfermería, Celador, Enfermero/a, Fisioterapeuta y Matrona, especificándose en el Anexo I que se adjunta a esta Resolución la relación de admitidos, con indicación de la puntuación obtenida por cada concursante y, en su caso, el destino adjudicado, y señalándose asimismo en el Anexo II la relación de excluidos, con indicación de las causas de exclusión y puntuación obtenida por cada concursante.

Segundo.- Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el 37.4 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercero.- Cese y toma de posesión.

Conforme a lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria, los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la presente resolución definitiva en el «Boletín Oficial de Cantabria». No obstante, el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días hábiles, debiendo comunicarlo al Centro donde ha obtenido nuevo destino.

CVE-2018-9224

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

Cuando la plaza obtenida implique cambio efectivo de puesto de trabajo desempeñado, la toma de posesión deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, salvo que quien haya obtenido el traslado procede de otra Comunidad Autónoma, en cuyo caso será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación.

Si no implica cambio efectivo de puesto desempeñado en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, la toma de posesión se realizará al día siguiente de la publicación de la resolución definitiva.

Si el adjudicatario, en el momento de la toma de posesión, se encuentra desempeñando una plaza en un Centro dependiente del Servicio Cántabro de Salud en régimen de comisión de servicios, será este destino el que se tenga en cuenta a la hora de aplicar los plazos para la toma de posesión, señalados en el apartado anterior.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde la publicación de la resolución definitiva del concurso.

El personal que se encuentre en situación administrativa que comporte derecho a la reserva de plaza, causará baja en su puesto de origen dentro del plazo general de 3 días hábiles establecido en el primer párrafo de éste apartado y podrá optar, dentro del plazo posesorio por incorporarse a la plaza adjudicada, poniendo fin a la situación que dio lugar a la reserva de plaza o mantenerse en dicha situación, debiendo solicitar a la institución de destino la oportuna reserva de la plaza adjudicada.

El plazo de cese de aquellos adjudicatarios que se encuentren de baja médica por incapacidad temporal o disfrutando de algún permiso o licencia reglamentarios, se computará a partir de la incorporación de éstos a sus puestos de trabajo.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado, los plazos a que se refieren los apartados anteriores podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su Área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia del mismo prioritariamente y, subsidiariamente, en cualquier otra susceptible de cobertura mediante reingreso provisional, o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Quienes, estando en situación de adscripción o reingreso provisional en plazas del Servicio Cántabro de Salud, no hubiera obtenido destino, sin haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su categoría, especialidad, Área de Salud, y en su caso modalidad, o no haya participado en el concurso de traslados, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria, y deberán permanecer en la misma al menos dos años, antes de poder solicitar nuevo reingreso provisional o para poder participar en otro concurso de traslados.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

Cuarto.- Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

La publicación de esta resolución definitiva sirve de notificación a los interesados, iniciándose desde el día siguiente a la publicación, los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 15 de octubre de 2018.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13912085Y	ABAD GUTIERREZ, M.DEL PILAR	169.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13904411Z	ALBALA GUITIAN, M. JOSE	175.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13745162V	ALVAREZ SOROA, CARMEN	123.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13727065K	AMASUNO CALVO, MARIA DE LOS ANGELES	192.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72037211S	ANTON GRANDE, ANA BELEN	17.60	06200000400	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13742757G	ARENAS COLLADO, AURORA	76.40	06220000400	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
71934447S	BARBUDO POLO, EVA	32.80	06200000400	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13796108H	BARREDA SOLANA, M ISABEL	59.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13711265E	BLASCO VELARDE, M JESUS	109.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13748612V	BOO GARCIA, M JESUS	94.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72027947C	COBO PACHECO, YOLANDA	27.60	06200000400	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
00818719B	DEL AMO VAZQUEZ, MARIA MERCEDES	98.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13727932Z	DIAZ BOLADO, MARIA CARMEN	57.20	06220000400	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13912894X	DIAZ GARCIA, ROSA AURORA	174.00	0602001301Z	E.A.P. de la Zona de Salud Suances	Suances	4	P
13903063T	DIAZ MENCIA, M JOSEFA	196.60	0601251202Z	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	1	P



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13756191Y	DOMINGUEZ VEJO, INMACULADA C	107.60	0601091202W	E.A.P. de la Zona de Salud Colindres	Colindres	2	P
13743957P	ESCOBEDO SOTA, VIRGINIA	182.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
11443274S	FERNANDEZ MUNARRIZ, MARIA CRISTINA	40.80	06210000400	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	3-4	E
13763068Y	FERNANDEZ ORDOÑO, M ESTHER	106.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13761887K	GARCIA CAVIA, M ROSA	20.00	06200000400	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
72120744N	GARCIA GARCIA, BLANCA LUZ	149.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13732564T	GARCIA RIVAS, M CARMEN	127.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
09292455H	GARCIA SAN JUAN, M JOSE	18.40	06200000400	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
08104456S	GARCIA SANCHEZ, AQUILINA	148.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13733167M	GOMEZ NICOLAS, MARIA JOSE	163.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13745994K	GOMEZ SANZ, M CRUZ	62.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13710225V	GONZALEZ CASTAÑERA, ROSA MILAGROS	217.20	0601231201T	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	1	P
34977457T	GONZALEZ GONZALEZ, ANA M	54.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13731770B	GRAÑA GONZALEZ, M CARMEN	92.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13735108Z	GUTIERREZ VILA, ANA	156.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13770905T	HERRERO ROSADO, M VICTORIA	89.60	06200000400	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E

CVE-2018-9224

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13925968C	JIMENEZ BOLLADA, M.YOLANDA	115.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13743236T	LANZA BALBAS, MARIA LYDIA	153.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
45425963C	LLANES BENITEZ, M LUISA	94.40	06210000400	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	3-4	E
13766574Q	LLORENTE BRIZ, M ISABEL	132.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13913390T	MARTIN TIZON, GLORIA	161.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13714172P	MARTINEZ CRUZ, M CARMEN	202.20	0601241201H	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	1	P
13740482Y	MARTINEZ RUIZ, MARTA	19.20	06200000400	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13789046V	MATEO AJO, MONSERRAT	72.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13746920G	MILLAN PILA, ROSARIO	160.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13920132A	MORANTE MERINO, LUZDIVINA	92.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13722219M	MORENO HERNANDEZ, M ANGELES	97.35		SIN DESTINO ADJUDICADO			
51877759V	MUNARRIZ SANTAMARIA, M ANGELICA	113.50	06210000400	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	3-4	E
16248380F	OTERO PEREZ, M JOSEFA	183.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13918274P	PEREDA SALAS, EMILIA	97.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13914921J	PRIETO GUERRA, M JOSEFA	156.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13721921Y	QUINTANAL VEGA, M CARMEN	91.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13899882Q	RIAÑO GONZALEZ, M ASCENSION	192.40	0601001314K	Gerencia de Atención Primaria (Drogodependencia)(auxiliar enfermería apoyo)	Santander	1	P
13711094N	RODRIGUEZ CANO, M PILAR	212.40	0601291201Q	E.A.P. de la Zona de Salud Nueva Montaña	Santander	1	P
13906091S	RODRIGUEZ COLLANTES, GRACE	94.40	06210000400	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	3-4	E
13792854F	RODRIGUEZ TORIBIO, MARIA MAR	108.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13980527T	ROTELLA GONZALEZ, BEATRIZ	55.60	06200000400	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
72022796K	RUIZ SAN EMETERIO, MARGARITA	100.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13907329B	SALAS GOMEZ, M PILAR	138.00	0602021201L	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
13979371V	SAN JOSE VILLEGAS, ESTHER	56.80	06210000400	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	3-4	E
13765996J	SAN ROMAN SANTALLANA, ELENA	50.00	06220000400	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
30587412B	SANCHEZ ALAMEDA, MARIA DEL ROCIO	36.80	06220000400	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13717931H	SANCHEZ FERNANDEZ, M DEL MAR	192.80	0600001313Z	Gerencia de Atención Primaria (Bucodental)(auxiliar enfermería apoyo)	Santander	1	P
28852038X	SANTOS CALLE, M ARA	105.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13927535T	SANTOS FUENTES, JOSEFA	107.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13765851Y	SOBRINO MARTINEZ, RAQUEL	108.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			

CVE-2018-9224

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
11952074D	TEMPRANO TORRE, ANA MARIA	53.80	06220000400	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13759793C	TORRE BABARRO, MARIA SOLEDAD	61.00	06220000400	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13748473Q	VIGIL PARDO, MARIA LOURDES	150.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13916667B	VILA GOMEZ, LUIS ANGEL	142.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20202604W	ZURDO ATECA, M CARMEN	96.40	06200000400	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: CELADOR

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13907311Q	ALONSO GOMEZ, ASUNCION	176.40	0602001702R	S.U.A.P. Torrelavega	Torrelavega	4	P
13723312V	ALONSO SAAVEDRA, M SOLEDAD	110.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13765790Z	ALVAREZ GUTIERREZ, PILAR	104.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13732418S	ANDECOCHEA PALAZUELOS, JOSE	148.40	0602021701J	S.U.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
13721701Q	ARTASANCHEZ GARCIA, JUAN MANUEL	138.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13916236V	BARRIUSO RIOS, M CELIA	95.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13734902S	CANO GANDARILLAS, CARMEN	92.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13750237D	CASADO GONZALEZ, M ANTONIA	132.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13925663Z	CAYON CERRA, ANA ISABEL	80.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13793208Q	CEBALLOS TRASPUESTO, ROCIO	96.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13762060X	CRUZ RUIZ, JOSE ENRIQUE	137.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72021630M	CUERO GOMEZ, M. MAR	106.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13742380H	CUEVAS MADARIAGA, JESUS	129.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
02253639F	DIAZ FERNANDEZ, M MERCEDES	94.80	06200000500	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
08830689T	DÍAZ LÓPEZ, DIMAS	104.00	0601007121D	Gerencia de Atención Primaria	Santander	1	P
72029489K	ECHEVARRIA LAVIN, INES	123.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
09742785P	FERNANDEZ GARCIA, JUAN JOSE	140.00	0601141701Q	S.U.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	2	P
13755622N	FERNANDEZ GUTIERREZ, KARIN	119.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: CELADOR

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
30593755Y	GALLEGO ORTEGA, MARIA BEGOÑA	84.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13914913M	GARCIA LEÑERO, ENRIQUETA	96.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13698816Q	GOMEZ CARRILES, LINO JOAQUIN	152.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13723870T	GONZALEZ CABEZUDO, ANGEL	125.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13792676J	GUTIERREZ GOMEZ, CELESTINO	128.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13733635J	GUTIERREZ LOPEZ, RICARDO	75.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13909281P	GUTIERREZ POSTIGO, PEDRO RAMON	120.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13746739F	IGLESIAS DUQUE, M TERESA	129.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13731666K	LOPEZ OCHOA, M VILLAR	107.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13928498C	MARTIN SANTOS, GEMA LUZ	66.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13753929K	MARTINEZ MARTINEZ, FERNANDO	130.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13764038X	MARTINEZ TORRIJOS, JESUS	132.40	0601281705L	S.U.A.P. Castro Urdiales	Castro Urdiales	2	P
13712502V	MOLINUEVO GONZALEZ, CESAR RICARDO	144.00	0601001702H	S.U.A.P. Santander	Santander	1	P
13914875J	MONTERO FERNANDEZ, JOSE LUIS	127.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13752139W	MORLOTE LAVIN, GEMA	130.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13775602M	MUÑOZ MELO, ANGEL	124.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13755702T	OCHOA FERNANDEZ, M LUZ	110.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13909211F	ORTIZ DIEGO, JOSE	138.80	0601221703R	S.U.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	2	P



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: CELADOR

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13728282L	ORTIZ LAGUERA, JESUS ENRIQUE	132.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
14557361V	PARDO FERNANDEZ, GUMERSINDO	158.80	0601281703V	S.U.A.P. Castro Urdiales	Castro Urdiales	2	P
13734059T	PARDO PELAYO, MARIA SALUD	90.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
52752979H	PARREÑO GOMEZ, PILAR	59.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13910658M	PERNIA TAGLE, M FRANCISCA	148.00	0601271705R	S.U.A.P. Camargo	Muriedas	1	P
13789132B	POLA MARIÑAS, M. ANTONIA	128.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
05169761M	PORTERO FERNANDEZ, FABIAN	139.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13732197R	POZAS ORTIZ, JOSEFA	89.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13942593Q	PUENTE GOMEZ, M. ISABEL	60.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13900230L	RETUERTO IBAÑEZ, AGUSTIN	127.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13728123K	RIO DOALTO, ANA MARIA	95.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13718620V	RIVA CELORIO, M ALICIA	135.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13742671X	RUBIO SANTO TOMAS, JOSE LUIS	81.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13749479X	SALAS RAMOS, M PILAR	109.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13743790W	SALAS TOCA, MARIA VICTORIA	116.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13751886W	SAMPEDRO SANCHEZ, M. ANGELES	115.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13906806V	SANCHEZ MANTECON, JOSE ANTONIO	101.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13723391G	SANTOS MAZA, JUAN CARLOS	122.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13752192D	SIERRA SAN ROMAN, BENJAMIN	123.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			

CVE-2018-9224

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: CELADOR

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13749339P	SOUSA IGLESIAS, ISMAEL	122.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13725665R	TOLEDO CANALES, FRANCISCO	143.60	0601101705V	S.U.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo Solares		1	P
13911027Y	VICENTE DIAZ, AURELIO	147.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13930337L	ABAD FRANCO, ANA JOSEFA	118.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20206978Y	ABAJAS BUSTILLO, REBECA	78.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13747898Q	ABOITIZ SAN EMETERIO, JULIA	148.40	0601130601W	E.A.P. de la Zona de Salud Gama	Gama	2	P
13776924Q	AGANZO PEREZ, M JOSEFA	120.80	0601010623S	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Norte	Castro Urdiales	2	P
13735861P	ALAMO IBAÑEZ, MARTA	151.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13779033D	ALMEIDA HERNANDEZ, M JESUS	122.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13101616B	ALONSO CALVO, BELEN	159.00	0601000702F	Gerencia de Atención Primaria (enfermero/a de apoyo)	Santander	1	P
72122692M	ALONSO GONZALEZ, ELVIRA	140.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13780580S	ALVAREZ GUTIERREZ, LOURDES	139.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20199479M	ANDRES CARREIRA, JOSE MARIA	99.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13714795X	APARICIO MIGUEL, M CARMEN	150.80	0601270603A	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Costa	Muriedas	1	P
20191477F	ARENAL OSORIO, MARTA	103.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72046366Q	ARNAIZ LLEDIAS, MARIA	82.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13095403P	ARNAIZ RUIZ, ROSA M	174.60	0601250604Z	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	1	P
20195216C	ARROYO LOPEZ, MARIO	87.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72021338N	BAÑOS CANALES, M TERESA	192.60	0601230601K	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	1	P
72027836R	BEZANILLA SAN MILLAN, M REYES	138.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
15949992K	BIAIN EZQUERRA, MIREN EDURNE	178.40	0602150807C	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13762077G	BLANCO DIEGO, JULIA	134.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13781979B	BLANCO MARTINEZ, MARIA OLGA	107.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13735858M	BLANCO ZANCAS, MARTA M.AUXILIADORA	154.79		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13769946F	BOADA DE LA SERNA, M. MERCEDES	132.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13766156N	BRIZ GARRIDO, PILAR	132.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13764949R	CABEZA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	126.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13919556W	CABRERO PUENTE, SORAYA	156.00	0602020601V	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
37727697S	CADAYA GABAS, M. NIEVES	189.99	0601070624D	E.A.P. de la Zona de Salud Cazoña	Santander	1	P
20217665K	CAGIGAS VILLOSLADA, M. JOSE	68.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13716128D	CALVA RIVAS, YOLANDA	188.40	0601270601R	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Costa	Muriedas	1	P
72044937J	CAMUS BURGUEÑO, ELISA	78.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
23269047Q	CANOVAS TUDELA, ISABEL	14.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13761335K	CARRILES BEDIA, SARA	144.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13764279K	CASARES DEL CORRAL, M. OLVIDO	138.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13791033A	CAVIA PARDO, ESTHER	125.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72391813A	CHANA ESPESO, YOLANDA	114.98		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20197442S	CIRILLO IBARGUEN, SORAYA	89.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13754027G	COBO LAVIN, ADELA	151.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13937621N	COSSIO FERNANDEZ, ARANZAZU	130.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
78870041M	CRESPO PELLON, LAURA	124.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13767004D	CUERNO DIEGO, M. DOLORES	148.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13753955R	CUERVO CERVERA, CONCEPCION	138.15		SIN DESTINO ADJUDICADO			
00790784K	DE ALFONSO BLANES, MARIA GLORIA	108.20	0602070605L	E.A.P. de la Zona de Salud Nansa	Puente Nansa	4	P
13935936Y	DE COS GUTIERREZ, MARIA ANGELES	92.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
12724884L	DE LA FUENTE TRIGUEROS, MARIA GLORIA	172.80	0601060602S	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior	Muriedas	1	P
13783171F	DELGADO DIEGO, ABRAHAM	132.40	0601010601Q	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Norte	Castro Urdiales	2	P
20199060T	DELGADO URIA, AROA	81.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13753042P	DIEGO GARCIA, MARIA DEL MAR	149.60	0602150803Q	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
20218520W	DIEZ GUTIERREZ, ANA	95.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13981090B	DOMINGUEZ SANTAMARIA, MONICA	84.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
30591586E	DOSUNA MARTIN, M. CARMEN	114.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13763289C	DUQUE NUÑEZ, M ROSARIO	143.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
08830689T	DÍAZ LÓPEZ, DIMAS	36.80	06220000200	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
20207852Y	ECHEVARRIA CACHO, M. ANTONIA	86.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72034419Y	ESCANDON MORO, AMAYA	60.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72092381P	ESCOBIO GONZALEZ, PATRICIA	78.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			

CVE-2018-9224

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13741307A	ESPAÑA PEREZ, MARIA DOLORES	156.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13938489Y	FERNANDEZ ARCE, MARGARITA	110.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13726222Y	FERNANDEZ BUENO, M ANGELES	158.80	0601110601N	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	1	P
20191999T	FERNANDEZ CAVIA, GEMA	91.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13758271Q	FERNANDEZ DIEGO, CONSUELO	95.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72129602S	FERNANDEZ NUÑEZ, M. LUZ	81.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
22729105E	FERNANDEZ RIVAS, MARIA INMACULADA	135.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13785109J	FERNANDEZ RODRIGUEZ, M CARMEN	123.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13931063D	FERNANDEZ RUIZ, ROSA	117.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13919954D	FERNANDEZ SANCHEZ, GEMMA MARIA	148.60	0602110618N	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	4	P
40963134L	FRADE BELLO, MARIA CONSUELO	182.40	0601190801B	S.U.A.P. de la Zona de Salud Pisueña-Selaya	Selaya	1	P
13766016X	FRECHILLA ARROCHA, M DEL PINO	124.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20208842F	GALARZA HERRAN, LUCIA	83.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20193630K	GARCIA DIANA, BERENICE	101.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13735794X	GARCIA IBAÑEZ, MONTSERRAT	162.40	0602020804J	S.U.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
13122738L	GARCIA MATA, MONSERRAT	140.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
35769164R	GARCIA UGARTE, MIREN LOREA	120.40	06200000200	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
16260846F	GERMAN MARTINEZ, ANA ISABEL	152.40	0601270602W	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Costa	Muriedas	1	P
32812382F	GOMEZ DIEZ, MARIA LAURA	80.00	0602150611P	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
15373520K	GOMEZ FERNANDEZ, ROCIO	151.20	0601280606R	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales	2	P
13753774G	GOMEZ LAMADRID, ADELA	98.90		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13768609G	GOMEZ SANCHEZ, CONSTANTINO	148.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13917174N	GONZALEZ BUENO, SARA	157.60	0600420801M	Gerencia de Atención Primaria061	Santander	1	P
13714300K	GONZALEZ GONZALEZ, M. JESUS PETRA	197.80	0601270801V	S.U.A.P. Camargo	Muriedas	1	P
20211766X	GONZALEZ GUTIERREZ, M LUISA	96.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
50158447R	GONZALEZ VICARIO, M. FELICIANA	128.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20212911M	GUARDADO MARCANO, M. JESUS	94.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
11723130F	GUTIERREZ ALONSO, ANGELES	124.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13784161P	GUTIERREZ GONZALEZ, LAURA	113.20	0602150602E	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
13758775Z	GUTIERREZ ROIZ, GUADALUPE	141.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72091236J	GUTIERREZ TORRE, ELENA	82.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
12357568J	HERNANDEZ BLANCO, M CARMEN	195.60	0601150602Q	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Santa Cruz de Bezana	1	P
12325351L	HERNANDEZ GOROSTEGUI, ANA MARIA	128.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13914397H	HERRERA CARRAL, PEDRO	154.20	0601110621D	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	1	P
13748210Y	HINOJAL CAGIGAS, CONCEPCION	127.46		SIN DESTINO ADJUDICADO			

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
20194296C	HORRA GUTIERREZ, INMACULADA DE LA	93.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20208045S	IBAÑEZ GONZALEZ, BEGOÑA	89.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13790966M	IBEAS GONZALEZ, CLARA	128.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
00401351R	IRIBAS CARDONA, M PUY	129.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20211015H	JAEN SANCHO, M.LUISA	90.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20198622E	LANZA MARIN, SARA	96.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72391485C	LARRAURI LAVIN, YOLANDA	139.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13736249M	LIAÑO LLATA, M. ANGELES	114.09		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13752396Y	LLAMAZARES MONES, M ANGELES	150.60	0602110617B	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	4	P
13780849P	LLATA CIRUELOS, TERESA M	132.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13755563E	LLORENTE IBARS, JULIA LEONOR	153.60	0602020805Z	S.U.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
13769988A	LOPEZ BAÑOS, MARIA	144.20	0602120602Z	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	Torrelavega	4	P
13744640R	LOPEZ RIO, FRANCISCO JAVIER	148.40	0602120601J	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	Torrelavega	4	P
72057369W	LOPEZ RODRIGUEZ, CARLOS	72.00	06210000200	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	3-4	E
11736968E	LOPEZ RODRIGUEZ, M. DEL PILAR	120.95		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13718557T	MANTILLA PEÑALBA, M. YOLANDA	174.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13784947N	MARTIN NAVARRO, ANDRES	83.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
07992596G	MARTIN TAPIA, OLGA	88.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20205709W	MARTIN VICENTE, EDUARDO	75.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
74621811J	MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE	153.40	0601160802G	S.U.A.P. de la Zona de Salud Meruelo	San Miguel de Meruelo	2	P
13703803N	MARTINEZ SOTO, JOSE ALBERTO	168.00	0601240614Y	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	1	P
20201190Z	MENDOZA COBO, MARIA BELEN	77.60	06220000200	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13922645D	MERINO GARCIA, M ELENA	134.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72123411B	MERINO SERNA, SOLEDAD	133.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13767987A	MIERA BARQUIN, M. ENGRACIA	139.60	0601140609M	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	2	P
13749376E	MIJANGOS GARCIA, M JESUS	144.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13302255K	MOLINUEVO RIOS, MARIA DEL CARMEN	105.26		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72045470V	MORA OBREGON, GLORIA	81.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13926089A	MORALES MARTINEZ, M.ENCARNACION	124.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
11817548X	MORENO GOMEZ, NURIA	130.09		SIN DESTINO ADJUDICADO			
09314714J	NIÑO MARTIN, M. ESTRELLA	112.84		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13719628J	OCEJO OTERO, CLARA	139.20	0601140611F	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	2	P
13761767Q	OLAVARRIA BEVIDE, ENCARNACION	147.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13919324T	PALACIOS HERRERA, ISABEL	139.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13786403L	PALAZUELOS GARRIDO, GEMA	126.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			

CVE-2018-9224

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13775612S	PALOMO BOADA, M. ASUNCION	138.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13731312J	PEDREGUERA MORATE, M CARMEN	134.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
30667505H	PEREZ NOZAL, RAQUEL	95.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13769127Q	PUENTE HERRERA, ELENA	103.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13715847G	QUINTANA HOYA, ASCENSION	189.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72028397X	RAMOS HERBELLA, ROSA AZUCENA	124.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
12758257L	REGUERO MARTIN, MIRIAN	107.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13731142G	REY LOPEZ, M ANGELES	101.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13745053T	REY LOPEZ, M. LUISA	171.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
25378887C	REYES AIBAR, MARIA PILAR	148.80	0620000200	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
12744005G	RIOS BARTOLOME, M TERESA	136.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13765260J	RIOS CACHO, CARMEN	123.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13712944E	ROBLEDO GONZALEZ, FIDELA	190.00	0602000711E	Gerencia de Atención Primaria (Salud Mental)(enfermero/a de apoyo)	Torrelavega	4	P
34979952B	RODRIGUEZ DIAZ, PAULA	97.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
11953389J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, INMACULADA	110.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
22473464A	RODRIGUEZ SANTOS, PEDRO RAFAEL	156.00	0601050614D	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	1	P
13933303H	RODRIGUEZ VICARIO, CONSTANTINO	70.40	06210000200	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	3-4	E

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
72119685B	ROJO GARCIA, MARIA TERESA	134.40	0602020616D	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
70510663T	ROLDAN ROLDAN, M. LUZ	128.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72120663T	ROLDAN SALCES, M JESUS	180.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13746526R	ROMAN BASANTA, AMPARO	138.09		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13716361N	RUBIO PEREZ, M BELEN	185.60	0601240610W	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	1	P
13774865G	RUIZ HAYA, MARIA ROSARIO	126.80	0602150603T	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
13124465K	RUIZ ORTEGA, ANA ISABEL	145.20	0602120608C	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	Torrelavega	4	P
30220149N	RUIZ RUIZ, PATRICIA	66.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72031941N	RUIZ RUIZ DE INFANTE, ESTIBALITZ	73.60	06220000200	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13747088B	RUMAYOR HAYA, LUISA FERNANDA	142.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13764126Y	SAINZ ALONSO, ROSA ANA	134.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13895948S	SAINZ FERNANDEZ, M AMPARO	89.44		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72125526X	SAINZ SIERRA, M ANGELES	127.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13712493P	SAIZ RUIZ, MARIA ANGELES	138.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13734041M	SALAS FERNANDEZ, LEOPOLDO	89.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13758184K	SALGADO GONZALEZ, M. NIEVES	144.00	0602120613W	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	Torrelavega	4	P
20200724P	SALMON GARCIA, ROCIO	91.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13764794F	SAMPERIO CASTAÑEDA, ANA ISABEL	140.40	0602020610A	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
13719028B	SAN BARTOLOME BERBIL, M ELENA	185.20	0601210617R	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto Chico	Santander	1	P
13752506R	SAN MARCOS GOMEZ, M DEL MAR	156.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13753755P	SAN MIGUEL ZALDIVAR, CLARA	134.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13933621Z	SANCHEZ CANO, SORAYA	100.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13789103M	SANCHEZ HERRAN, M JOSE	115.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13754743F	SANMARTIN ARTIÑANO, M LOURDES	130.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13764916Z	SECO GARCIA, EMILIA RAQUEL	148.40	0602130601P	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur-Covadonga	Torrelavega	4	P
13742928Z	SERRANO ACEBO, MERCEDES	129.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13096759F	SIMON HERNANDO, ANA ROSA	109.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20214495W	SOBALER MARTINEZ, LETICIA	80.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
16523385R	SOLDEVILLA YANGUAS, M INMACULADA	131.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
39660441T	SOLIS NARVAEZ, MARIA	145.60	0601140608G	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	2	P
13981866M	TORIO CASTAÑEDA, EVA	84.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13767852Y	TORRIJOS RODRIGUEZ, M INMACULADA	146.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13088745C	ULLOA ARTECHE, ANA MARIA	72.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13772334A	URCULO BURGAS, INMACULADA	136.60	0601280603K	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales	2	P
13983983Y	VALDIZAN MACHO, ADORACION	93.60	0602150617Z	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13734117N	VALERO ALONSO, RAQUEL	153.26	0601110620P	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	1	P
13767682C	VALERO GARCIA, OLGA	144.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13715934E	VELASCO SOLAR, M.NIEVES	191.40	0601170801K	S.U.A.P. de la Zona de Salud Miera	Liérganes	1	P
13765236N	VIDAL GARCIA, INMACULADA	135.01		SIN DESTINO ADJUDICADO			
15371695J	ZABALA CUESTA, M ISABEL	148.80	0602140610N	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Cartes: Tanos	Tanos	4	P



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: FISIOTERAPEUTA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
-----	--------------------	-------	--------	--------	-----------	------	--------

NO EXISTE NINGUNA SOLICITUD

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: MATRONA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
72127982M	CAMPOS PALACIOS, ALMUDENA	70.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
09404967Z	FLOREZ OLAY, MARIA DEL CARMEN	102.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13733102D	MARTIN SECO, YOLANDA	115.40	0602000909J	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	4	P
32863516N	RIANCHO VELASCO, GERARDO ANTONIO	91.85	06200000206	Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E



ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes EXCLUIDOS con indicación de puntuación y de las causas de exclusión

CATEGORÍA: AUXILIAR DE ENFERMERIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTAJACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
13708425B	LOZANO GONZALEZ, M CARMEN	186.60	Solicitud presentada fuera de plazo.
72121268F	MARTINEZ MARTINEZ, M PILAR	150.40	Solicitud presentada fuera de plazo.



ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes EXCLUIDOS con indicación de puntuación y de las causas de exclusión

CATEGORÍA: CELADOR

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTAJACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
07822162T	LOPEZ BALLESTEROS, SILVIA M. CASTILLO	72.00	No se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en la convocatoria para ser admitido en el Concurso de Traslados.



ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes EXCLUIDOS con indicación de puntuación y de las causas de exclusión

CATEGORÍA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTAJACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
16243993J	CAMPO SERRANO, CARMEN	109.40	En activo o con reserva de plaza y no haber tomado posesión en la plaza actual o de la reservada un año antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
13925768G	GUTIERREZ DIEZ, IRMA	136.20	En activo o con reserva de plaza y no haber tomado posesión en la plaza actual o de la reservada un año antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
20198844Z	IGAREDA LASO, SONIA	84.40	En activo o con reserva de plaza y no haber tomado posesión en la plaza actual o de la reservada un año antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
72054573N	LAVIN GUTIERREZ, NATALIA	62.40	En activo o con reserva de plaza y no haber tomado posesión en la plaza actual o de la reservada un año antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
13732667B	MELON TASCÓN, M. NIEVES	165.80	En activo o con reserva de plaza y no haber tomado posesión en la plaza actual o de la reservada un año antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
30579390Q	PRESA VALLE, JOSEBA IMANOL	34.65	En activo o con reserva de plaza y no haber tomado posesión en la plaza actual o de la reservada un año antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
72142456N	RODRIGUEZ FERNANDEZ, PATRICIA	47.20	En activo o con reserva de plaza y no haber tomado posesión en la plaza actual o de la reservada un año antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

CVE-2018-9224

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes EXCLUIDOS con indicación de puntuación y de las causas de exclusión

CATEGORIA: FISIOTERAPEUTA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
-----	--------------------	------------	---------------------

NO EXISTE NINGUNA SOLICITUD



ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes EXCLUIDOS con indicación de puntuación y de las causas de exclusión

CATEGORIA: MATRONA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
-----	--------------------	------------	---------------------

NO EXISTE NINGUNA SOLICITUD

2018/9224

CVE-2018-9224

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2018-9367 *Resolución por la que se actualiza el Catálogo de Formación del CEARC.*

Por resoluciones de la directora general del CEARC de 23 de octubre de 2017 (BOC extraordinario núm. 41, de 16 de octubre de 2017) y 27 de febrero de 2018 (BOC extraordinario nº 11, de 7 de marzo de 2018), se aprobaron, respectivamente, el Catálogo de Formación del CEARC y su publicación integral a fecha 1 de marzo de 2018.

La ejecución del primer semestre de los planes de formación del CEARC de 2018, junto con la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo perteneciente a los Subgrupos A1/A2, efectuada por Orden PRE/38/2018, de 29 de junio, motivan realizar una nueva resolución de catalogación de cursos, ya que esta convocatoria ha traído consigo que muchos concursantes hayan aportado títulos de otros promotores al Registro de Personal. Estos títulos, siempre que cumplan con lo previsto en la base sexta 1.3 Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, pasarán a catalogarse en el correspondiente apéndice de otros promotores.

Por otro lado, en la citada Resolución de la directora general del CEARC de 23 de octubre de 2017, por la que se aprueba el Catálogo de Formación, se indicaba que el Apéndice de otros promotores incluía, entre otros, la formación impartida por Las Escuelas Autonómicas de Policía Local y de Protección Civil. Dado que ambas Escuelas están integradas en el CEARC, se considera más adecuado incluir su formación en el Catálogo CEARC.

Revisadas las anteriores publicaciones, y completada la citada catalogación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden PRE/54/2017, de 8 de agosto, por la que se regula el Catálogo de Formación del CEARC, y habiéndose emitido el previo y preceptivo informe por la Comisión paritaria de consulta e interpretación del Catálogo en su sesión del día 3 de octubre de 2018,

RESUELVO

PRIMERO: Actualizar el Catálogo de Formación del CEARC, con los cursos que se publican como Anexo I a esta Resolución.

SEGUNDO: Actualizar el Apéndice de otros promotores, con los cursos que se publican como Anexo II a esta Resolución.

TERCERO: Incluir la formación impartida por las Escuelas Autonómicas de Policía y Protección Civil en el Catálogo de Formación del CEARC.

CUARTO: Actualizar la Resolución de 23 de octubre de 2017 (BOC extraordinario núm. 41, de 16 de octubre de 2017), en el siguiente sentido:

Los cursos 1996P061 "Actualización en vacunaciones" y 1996P068 "Actualización en vacunaciones II", catalogados en el área SANITARIA, subárea ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA, se catalogan en el área SANITARIA, subárea SALUD PÚBLICA.

QUINTO: Actualizar la Resolución de 27 de febrero de 2018 (B.O.C. extraordinario nº 11, de 7 de marzo de 2018), en el siguiente sentido:

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

El curso 0581500101 HABILIDADES BÁSICAS DE ENTREVISTA, catalogado en el área SERVICIOS SOCIALES, subárea ORGANIZACIÓN Y CALIDAD EN SERVICIOS SOCIALES, debe codificarse como 0591500601, y catalogarse en el área SERVICIOS SOCIALES, subárea INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

El curso 0581500201 DINÁMICA DE GRUPOS EN LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL, catalogado en el área SERVICIOS SOCIALES, subárea ORGANIZACIÓN Y CALIDAD EN SERVICIOS SOCIALES, debe codificarse como 0591500101, y catalogarse en el área SERVICIOS SOCIALES, subárea INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

El curso 0121401701 "Síndrome del edificio enfermo (on line)", catalogado en el área EMPLEO PÚBLICO, subárea GESTIÓN DE PERSONAL, se cataloga en el área SEGURIDAD Y SALUD, subárea PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL.

SEXTO: Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 22 de octubre de 2018.
La directora general del CEARC,
Marina Lombó Gutiérrez.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.1 IDIOMAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
	FRANCÉS	2017C416
	INGLÉS	2010X024 - 2017C413
A	INGLÉS JURÍDICO	2017C411
A	INGLÉS PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	2018C412



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.2 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	DEFENSA VERBAL. TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN POLICIAL	2018P167
B	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	2018L211
B	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS VERBALES	2018C203
A	GESTIÓN POSITIVA DE SITUACIONES DIFÍCILES DE PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO. NIVEL AVANZADO	2018L090



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.3 LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	INICIACIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	2018C224
A	LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. NIVEL A2	2018C225
A	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA NIVEL B1. SEGUNDA PARTE	2017C227
A	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. NIVEL DE USUARIO INDEPENDIENTE B2	2018C228
A	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. NIVEL INTERMEDIO-AVANZADO	2018C228

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES

2.1.1 BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DE CALIDAD

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	LA LEY 19/2013, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	2016C180 - 2018C183
B	TALLER PRÁCTICO SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2018C186



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES

2.1.2 GERENCIA PÚBLICA Y HABILIDADES DIRECTIVAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CURSO INICIAL SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	2018C193 - 2018L193
B	EVALUABILIDAD, PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DISEÑO	2017C207 - 2018C207 - 2018L207
B	EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, DISEÑO ENCARGO Y GESTIÓN DE PROCESOS	2017C206 - 2018C206 - 2018L206
B	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, NEGOCIACIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS	2017C198
A	EL DESPLIEGUE DE LA ESTRATEGIA	2017C205
A	TALLER PRÁCTICO „CÓMO ELABORAR UN PLAN ESTRATÉGICO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	2018C200 - 2018L200



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.1 AUDITORÍA Y CONTROL FINANCIERO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	RD 424/2017, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL	2018L789

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.2 ESTADÍSTICA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	DISEÑO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN	2018C012
B	ESTADÍSTICA PARA SANITARIOS	2018C018
B	INTRODUCCIÓN AL MANEJO DE QULIKVIEW	2018P052



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.3 GESTIÓN CONTABLE

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ASPECTOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA	2017C103 - 2018C103
B	LA GESTIÓN DE LA TESORERÍA EN LAS ENTIDADES LOCALES	2017C754



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.4 GESTIÓN DE SUBVENCIONES

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CONTROL Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES	2018C753
B	GESTIÓN DE ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CANTABRIA 2014-2020	2018C123
B	GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	2017P385
B	JORNADA SOBRE LA POLÍTICA EUROPEA DE AYUDAS DE ESTADO	2017C390 - 2018C390
B	LA GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020 EN CANTABRIA II	2017P465
B	LAS SUBVENCIONES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	2018C120
B	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, GESTIÓN, REINTEGRO Y CONTROL DE SUBVENCIONES	2017C653
B	SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL ORGANISMO PAGADOR	2018P122

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.5 GESTIÓN PRESUPUESTARIA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	COSTES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ELABORACIÓN DE MEMORIAS ECONOMICO FINANCIERAS	2018C199
B	GESTIÓN ECONOMICO FINANCIERA	2018C091 - 2018C119
B	LA NUEVA LEY DE FINANZAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	2018C111
B	PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA	2018C097
A	GESTIÓN Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO. CURSO AVANZADO	2017C094



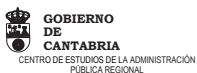
CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.6 GESTIÓN TRIBUTARIA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	EL PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO	2017P116
B	GESTIÓN DE LOS APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS EN PERIODOVOLUNTARIO EN EL SISTEMA MOURO	2018P324
B	GESTIÓN DE LOS APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS EN PERIODOVOLUNTARIO EN EL SISTEMA MOURO PARA PERSONAL DE LA ACAT Y	2018P325
B	NORMATIVA BÁSICA TRIBUTARIA: LA LEY GENERAL TRIBUTARIA	2017P106



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.1 GESTIÓN DE PERSONAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES. EL VIII CONVENIO COLECTIVO	2017C161 - 2018C161

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

HISTORIA, PATRIMONIO Y CULTURA

SUBAREAS TRANSVERSALES

5.1.1 HISTORIA Y PATRIMONIO CULTURAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CULTURA POPULAR DE CANTABRIA: ETNOGRAFIA E HISTORIA	2018C735
B	HISTORIA DE CANTABRIA	2018C743



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.1 CONTRATACIÓN PÚBLICA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN	2017C172 - 2017C173 - 2017C752 - 2018C162 - 2018C172
B	LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	2018L611
A	NUEVO MARCO NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA A TENOR DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	2018C160



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.2 INSPECCIÓN

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	LA ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2018C137
A	INSPECCIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE TRANSPORTES	2018P141

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.4 PATRIMONIO Y DOMINIO PÚBLICO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	APROXIMACIÓN A LA GESTIÓN PATRIMONIAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES	2017C791
B	EL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	2018C105



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CONOCIMIENTOS JURIDICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO PRACTICO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS	2017C125
B	CURSO SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ASPECTOS TEORICOS Y PRACTICOS A LA LUZ DE LA NUEVA LEGISLACION DE PROCEDIMIENTO Y RÉGIMEN JURIDICO	2017C166
B	CURSOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y DE LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	2017C174
B	DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. CASOS PRÁCTICOS	2018L651
B	EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMUNES Y DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2017C792 - 2018L792
B	JORNADAS DE ANÁLISIS PRACTICO DE LAS LEYES 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURIDICO DEL SECTOR PÚBLICO.	2017C601
B	LAS DIRECTRICES DE TÉCNICA NORMATIVA: COMO CONSTRUIR UNA NORMA	2017C142
B	NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	2017C943-2018L728
B	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	2017C755 - 2018C136 - 2018C138 - 2018C139 - 2018C143 - 2018L755
B	RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES Y OTRAS INTERVENCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL ÁMBITO LOCAL	2018L650
B	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS A.A.P.P.	2018C168
B	SIMPLIFICACIÓN DE CARGAS, MEJORA REGULATORIA Y APLICACIÓN DE LA LEY DE GARANTÍA DE UNIDAD DE MERCADO	2018P147



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.6 RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	EL NUEVO MARCO JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES	2018L747
B	FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES	2018L800
B	LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, REGIMEN JURIDICO DEL SECTOR PUBLICO	2018L756

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.2 SERVICIOS SOCIALES

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	PAUTAS DE ACTUACIÓN PARA LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS MAYORES	2018P189



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.3 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CURSO SOBRE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA EN CANTABRIA DESDE UNA PERSPECTIVA AUTONÓMICA	2017C460
B	DEBER DE CONSERVACION. INFORMES DEL ESTADO DE LOS EDIFICIOS Y RUINA	2018L690
B	DERECHO MEDIOAMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	2017C129 - 2018C129 - 2018L129
B	EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. DE LA ELABORACIÓN A LA EJECUCIÓN	2017C795



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.4 JUSTICIA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ACTUACIONES EN LOS JUZGADOS DE PAZ	2017C974
B	CURSO PRACTICO DE EJECUCIÓN CIVIL	2018J966
B	INTELIGENCIA EMOCIONAL APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: USO DE DISTINTAS HERRAMIENTAS	2018J963
B	LA LEY 20/2011, DE 21 DE JULIO, DEL REGISTRO CIVIL	2018J964
B	LA MEDIACIÓN COMO SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. ESPECIAL REFERENCIA A LA MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL	2018J961
B	LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. EN ESPECIAL SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	2017C971
B	LEGISLACIÓN CONCURSAL Y ESPECIALIDADES DE LOS JUZGADOS DE LO MERCANTIL	2018J960
B	LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN. EN ESPECIAL LAS ACTUACIONES REALIZADAS FUERA DE SEDE JUDICIAL	2017C962 - 2018J962
B	MINDFULNESS Y PRODUCTIVIDAD APLICADO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	2018J965
B	VEREDA GESTIÓN PROCESAL. CURSO AVANZADO	2018J976

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

7.2.1 FORMACIÓN PROFESIONAL Y ORIENTACIÓN LABORAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	EMPLEO Y DISCAPACIDAD	2018P323



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

7.2.2 POLÍTICAS DE EMPLEO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	COORDINACIÓN DE LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO	2018L327



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBAREAS ESPECÍFICAS

8.2.2 CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CURSO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES PARA TÉCNICOS	2017P686
A	CURSO AVANZADO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES PARACAPATACES DE CUADRILLAS FORESTALES	2018P684



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

OFICIOS Y MANTENIMIENTO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

9.2.6 PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	OPERADOR DE CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS	2017P629

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.2 COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	HABILIDADES SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN	2018C071
B	ORATORIA EFICAZ	2017C067 - 2018C839
B	PROTOCOLO	2018C219



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.3 GESTIÓN EFICAZ, NEGOCIACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ABORDAJE DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS EN EL PUESTO DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES	2017C798
B	DIRECCIÓN DE EQUIPOS	2017C796
B	GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO	2017C855 - 2018C855 - 2018L855
B	MANEJO DE LAS EMOCIONES EN EL TRABAJO. DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL	2017C799
B	MECANOGRAFÍA POR ORDENADOR. ON LINE	2018C085 - 2018L085
B	TRABAJO EN EQUIPO, GESTIÓN DEL CAMBIO Y CONFLICTOS DE INTERESES	2017C197
A	DESARROLLO DE REUNIONES EFICACES	2018C076
A	MECANOGRAFÍA POR ORDENADOR ON LINE. MÓDULO AVANZADO	2018L850



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

POLÍTICAS DE IGUALDAD

SUBAREAS TRANSVERSALES

11.1.1 POLÍTICAS DE GÉNERO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	VIOLENCIA DE G* NERO	2010X004 - 2016X004 - 2018X004
B	ENFOQUE MULTIDISCIPLINAR DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2017C366 - 2018L366
B	IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2018C312
B	LENGUAJE NO SEXISTA EN LA ADMINISTRACIÓN	2017C356 - 2018C356 - 2018L356

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

12.2.1 ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	INTRODUCCION A INN: INTEGRACIÓN NEURODINÁMICA ENREHABILITACIÓN	2018C318
B	JOVENES Y RIESGOS. LA PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS DE RIESGORELACIONADAS CON EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS	2018C347 - 2018L347
B	TRATAMIENTO DE LA EXTREMIDAD SUPERIOR: INTRODUCCIÓN A LATERAPIA RESTRICTIVA Y MANUAL	2018C330



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

12.2.2 SALUD PÚBLICA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	2017C081
B	CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO SOBRE VALIDACIÓN DE MÉTODOS DEANÁLISIS EN MICROBIOLOGÍA	2018P335
B	LA AUDITORIA COMO HERRAMIENTA DEL CONTROL OFICIAL	2018P336
B	LOS LABORATORIOS DE ALIMENTOS: NUEVOS PELIGROS EN SEGURIDADALIMENTARIA Y SU CONTROL ANALÍTICO	2018P333
B	PRINCIPIOS DE PROCESADO DE PRODUCTOS EN CONSERVA, NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL PROCESADO Y ENVASADO ASEPTICO	2017P315



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. NIVEL BÁSICO.	2018C032 - 2018C832
B	TÉCNICAS DE MOVILIZACIÓN ADECUADAS	2018C036

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.2 PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	BASICO DE PRIMEROS AUXILIOS	2010X086 - 2011X086 - 2011X097 - 2012X105 - 2013X186 - 2014X105 - 2014X205 - 2015X105 - 2016X105 - 2017C847 - 2017X105
B	PRIMEROS AUXILIOS BASICOS PARA PRIMEROS INTERVINIENTES	2015X185 - 2016X185 - 2018X185
B	USO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO SEMIAUTOMATICO. FORMACION INICIAL	2010X137
B	AVANZADO PRIMEROS AUXILIOS. ATENCION A HERIDOS Y POLITRAUMATIZADOS	2018X201
B	ESCUELA DE ESPALDA	2018C046
B	ESTRATEGIAS PARA AFRONTAR EL ESTRES LABORAL	2018C074
B	SOPORTE VITAL BASICO Y DESFIBRILADOR SEMIAUTOMATICO	2018C222 - 2018X137
B	TALLER SOBRE PRIMEROS AUXILIOS	2010X039



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.1 DEPENDENCIA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ACTUALIZACIÓN EN CUIDADOS BÁSICOS	2017P359 - 2018P359
B	VOLUNTADES PREVIAS: MARCO LEGAL Y SUPUESTOS PRÁCTICOS	2018P320



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.2 INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	EL INFORME PERICIAL EMITIDO POR LOS EQUIPOS PSICOSOCIALES	2018C379
B	GESTION E INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA. MÓDULO III- CONTEXTO ACTUAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	2017C262 - 2018L262
B	GESTIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA. MÓDULO II- EL TRABAJO COMUNITARIO	2017C265
B	GESTIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA. MÓDULO IV- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	2017C263 - 2018L263
B	GESTIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA. MÓDULO I- GESTIÓN DE LAS EMOCIONES	2018L264
B	HERRAMIENTAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL. MÓDULO II ENTREVISTA MOTIVACIONAL	2018L268
B	HERRAMIENTAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL. MÓDULO I INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO	2018L266
B	NUEVAS PERSPECTIVAS SOBRE LA VIOLENCIA HACIA LA INFANCIA	2018P381
B	PROGRAMAS DE APOYO PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA PARA JOVENES EN PROTECCIÓN	2018P380
B	SUPERVISIÓN DE CASOS DE ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR	2017P352
B	SUPERVISIÓN DE CASOS PRÁCTICOS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA	2017P370
B	"MANEJO DEL INSTRUMENTO "BALORA" DE VALORIZACIÓN DE LAS SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL"	2017P378

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.3 ORGANIZACIÓN Y CALIDAD EN SERVICIOS SOCIALES

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	LA ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA, UN NUEVO MODELO DE ATENCIÓN	2018P376
B	TÉCNICAS DE INVESTIGACION Y EVALUACION SOCIAL	2018P374
E	LA ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA EN LOS SERVICIOS DEINSPECCIÓN	2017P375



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.4 PROTECCIÓN SOCIAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ATENCIÓN A PERSONAS REFUGIADAS EN LA ADMINISTRACION	2017C355



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.1 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	2018L704
B	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. RÉGIMEN APLICABLE Y HERRAMIENTAS DISPONIBLES PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: SIR, ORVE.	2018L785
B	ADMINISTRACION Y GESTION DE LAS HERRAMIENTAS DEL PORTAL DETRANSAPARENCIA	2017C782
B	APLICACIONES INFORMATICAS PARA LAS LEYES 39/2015 Y 40/2015 EN EL GOBIERNO DE CANTABRIA. ADMINISTRACION ELECTRONICA (II)	2018C856
B	FIRMA ELECTRÓNICA	2017C784
B	LAS REDES SOCIALES EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	2017C851 - 2018C851-2018L851
B	REDES SOCIALES AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES LOCALES	2017C757

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.2 APLICACIONES CORPORATIVAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ADMINISTRADORES DE PORTALES ADMINISTRATIVOS Y DEPARTAMENTALES (TECNOLOGÍA LIFERAY)	2018C027
B	PROGRAMA BAHIA	2018C155
B	REGISTRO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	2018C218
B	USUARIOS DEL PROGRAMA MODOUO DE TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA. CONSULTAS Y AUTOLIQUIDACIONES.	2018C099



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.4 INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	INTERNET	2017C808 - 2018C808
B	LA GESTIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO Y BUENAS PRACTICAS PARA LA GESTIÓN DEL TIEMPO CON MICROSOFT OUTLOOK	2018C244 - 2018L244
B	SISTEMA OPERATIVO, BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: INTERNET, INTRANET Y CORREO ELECTRÓNICO - UF0 319	2017C810



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ACCESS	2017C806 - 2017C812 - 2018L778
B	EXCEL, NIVEL I	2017C801 - 2017C804 - 2018C247 - 2018C804 - 2018L776
B	POWER POINT, NIVEL I	2017C809 - 2017C814 - 2018C249 - 2018C809 - 2018L775
B	USO DEL AUDIOVISUAL EN LAS PRESENTACIONES	2018C033
B	WORD, NIVEL I	2017C802 - 2017C803 - 2018C245 - 2018C802 - 2018L777
A	EXCEL, NIVEL II	2017C813 - 2018C248 - 2018L248
A	WORD, NIVEL II	2017C805 - 2018C246 - 2018L246

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.6 TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CON EL SOFTWARE ARCGIS	2018C025



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

15.2.6 DISEÑO GRÁFICO, IMAGEN Y SONIDO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CONTENIDOS INSTITUCIONALES. IMAGEN Y VIDEO EN REDES SOCIALES	2018P252
B	EDICIÓN DE VIDEO CON ADOBE PREMIERE	2017P008
B	INDESIGN	2017C017



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

UNIÓN EUROPEA

SUBAREAS TRANSVERSALES

16.1.1 INSTITUCIONES Y NORMATIVA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CURSO GENERAL SOBRE LAS INSTITUCIONES Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LA UNIÓN EUROPEA	2017C461
B	LA PARTICIPACIÓN DE CANTABRIA EN EL PLANO INSTITUCIONAL Y POLÍTICO EUROPEO. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ANTE LA U.E.	2017C388
B	POSIBILIDADES DE FINANCIACIÓN EUROPEA PARA ENTIDADES LOCALES	2017C781

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SEGURIDAD CIUDADANA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

90.2.1 FORMACIÓN POLICIAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ENTRENAMIENTO TACTICO INTEGRAL POLICIAL	2018X213
B	SEGURIDAD ESCOLAR	2008X044 - 2009X044
B	ATESTADOS DE TRAFICO, NIVEL 1.	2018X247
B	CIBERBULLYING Y ABSENTISMO ESCOLAR	2018X252
B	CONOCIMIENTO Y PRACTICA EN TECNICAS DE CONTROL DE MASAS	2018X251
B	GESTION EFICAZ DE PROBLEMAS Y CONFLICTOS EN EL DESEMPEÑO DELA LABOR PO	2018X244
B	INTERVENCIÓN POLICIAL CON MENORES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN	2018X245
B	JORNADAS DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL	2018X248
B	SEGURIDAD VIAL BASICO	2018X246
B	TERRORISMO CON EXPLOSIVOS Y AGENTES NRBQ, TEDAX	2009X049
B	POLICIA Y DISCAPACIDAD	2008X035
B	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1998X116

CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SEGURIDAD CIUDADANA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

90.2.2 PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	APEOS Y APUNTALAMIENTOS	2010X076
B	APERTURA DE PUERTAS	2011X144
B	BASICO DE AUTOBOMBAS	2010X114
B	CARTOGRAFIA BASICA	2011X096
B	DESENCARCELACION	2009C890 - 2010X077 - 2011X077
B	FLASHOVER Y EXTINCION DE INCENDIOS EN INTERIORES	2018X175
B	GESTION, ORGANIZACION Y MANDO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA	2018X115
B	RESCATE VERTICAL	2011X082
B	JORNADA PRACTICA, RESCATE EN ALUDES	2018X329
B	USO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO SEMIAUTOMÁTICO: (DESA)-FORMACIÓN INICIAL	2018X069

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.1 IDIOMAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
	FRANCÉS	2017C416
	INGLÉS	2010X024 - 2017C413
A	INGLÉS PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	2018C412



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.2 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	2018L211
B	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS VERBALES	2018C203
A	GESTIÓN POSITIVA DE SITUACIONES DIFÍCILES DE PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO. NIVEL AVANZADO	2018L090



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.3 LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	INICIACIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	2018C224 - 2018L223
A	LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. NIVEL A2	2018C225
A	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA NIVEL B1. SEGUNDA PARTE	2017C227
A	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. NIVEL DE USUARIO INDEPENDIENTE B2	2018C228
A	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. NIVEL INTERMEDIO-AVANZADO	2018C226

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

HISTORIA, PATRIMONIO Y CULTURA

SUBAREAS TRANSVERSALES

5.1.1 HISTORIA Y PATRIMONIO CULTURAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CULTURA POPULAR DE CANTABRIA: ETNOGRAFÍA E HISTORIA	2018C735
B	HISTORIA DE CANTABRIA	2018C743



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.2 INSPECCIÓN

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
A	INSPECCIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE TRANSPORTES	2018P141



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.2 SERVICIOS SOCIALES

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	PAUTAS DE ACTUACIÓN PARA LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS MAYORES	2018P189



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

7.2.2 POLÍTICAS DE EMPLEO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	COORDINACIÓN DE LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO	2018L327

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBAREAS ESPECÍFICAS

8.2.2 CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOBOMBA: MANEJO Y SEGURIDAD	2017C054



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

OFICIOS Y MANTENIMIENTO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

9.2.4 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS: CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA	2018C628 - 2018L628
B	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS: ELECTRICIDAD	2017C769 - 2018L769
B	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS: FONTANERÍA	2018L768
B	MONTAJE DE ANDAMIOS	2018L630
B	SOLDADURA CON ELECTRODO	2017C767 - 2018C767 - 2018L767



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

OFICIOS Y MANTENIMIENTO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

9.2.5 OBRAS PÚBLICAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE SEGURIDAD Y MANEJO DE CAMIÓN PLUMA	2017P034

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

OFICIOS Y MANTENIMIENTO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

9.2.7 VEHÍCULOS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CAP PARA CONDUCTORES MUNICIPALES	2015C714
B	CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL PARA CONDUCTORES (CAP)	2017P714 - 2018P714



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.2 COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	HABILIDADES SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN	2018C071
B	ORATORIA EFICAZ	2017C067 - 2018C839
B	PROTOCOLO	2018C219



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.3 GESTIÓN EFICAZ, NEGOCIACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ABORDAJE DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS EN EL PUESTO DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES	2017C798
B	DIRECCIÓN DE EQUIPOS	2017C796
B	GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO	2017C855 - 2018C855 - 2018L855
B	MANEJO DE LAS EMOCIONES EN EL TRABAJO. DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL	2017C799
B	MECANOGRAFÍA POR ORDENADOR. ON LINE	2018C085 - 2018L085
B	TRABAJO EN EQUIPO. GESTIÓN DEL CAMBIO Y CONFLICTOS DE INTERESES	2017C197
A	DESARROLLO DE REUNIONES EFICACES	2018C076
A	MECANOGRAFÍA POR ORDENADOR ON LINE. MÓDULO AVANZADO	2018L850

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

POLÍTICAS DE IGUALDAD

SUBAREAS TRANSVERSALES

11.1.1 POLÍTICAS DE GÉNERO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	VIOLENCIA DE G+ NERO	2010X004 - 2016X004 - 2018X004
B	ENFOQUE MULTIDISCIPLINAR DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2017C366 - 2018L366
B	IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2018C312
B	LENGUAJE NO SEXISTA EN LA ADMINISTRACIÓN	2017C356 - 2018C356 - 2018L356



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

12.2.1 ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	JÓVENES Y RIESGOS. LA PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS DE RIESGORELACIONADAS CON EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS	2018C347 - 2018L347



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CURSO TEÓRICO PRACTICO DE SEGURIDAD EN TRABAJO CON DESBROZADORA Y MOTOSIERRA	2018P050 2018P088
B	MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO	2018C041 - 2018L041
B	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. NIVEL BÁSICO.	2018C032 - 2018C832
B	SEGURIDAD Y SALUD EN EL ÁMBITO DOCENTE: EMPLEADO DE SERVICIOS	2018P055
B	SEGURIDAD Y SALUD EN MI TRABAJO: SUBALTERNOS DEL ÁMBITO DOCENTE	2018P056
B	TÉCNICAS DE MOVILIZACIÓN ADECUADAS	2018C036
A	CURSO OFICIAL DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS. NIVEL CUALIFICADO	2017C771

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.2 PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	PRIMEROS AUXILIOS	2010X086 - 2011X086 - 2011X097 - 2012X105 - 2013X186 - 2014X105 - 2014X205 - 2015X105 - 2016X105 - 2017C847 - 2017X105
B	PRIMEROS AUXILIOS BASICOS PARA PRIMEROS INTERVINIENTES	2015X185 - 2016X185 - 2018X185
B	USO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO SEMIAUTOMATICO. FORMACION INICIAL	2010X137
B	ESCUELA DE ESPALDA	2018C046
B	ESTRATEGIAS PARA AFRONTAR EL ESTRÉS LABORAL	2018C074
B	PRIMEROS AUXILIOS PARA TÉCNICOS SOCIO SANITARIOS DE CENTROS EDUCATIVOS	2018C049
B	SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO	2018C222 - 2018X137



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS ESPECÍFICAS

13.2.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGROFORE

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
A	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR FORESTAL 2	2018P059



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS ESPECÍFICAS

13.2.3 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR OBRAS PÚBLICAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CURSO TEORICO-PRACTICO DE SEGURIDAD Y MANEJO DE QUITANIEVES	2017P035

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.1 DEPENDENCIA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ACTUALIZACIÓN EN CUIDADOS BÁSICOS	2017P359 - 2018P359
B	VOLUNTADES PREVIAS: MARCO LEGAL Y SUPUESTOS PRÁCTICOS	2018P320



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.2 INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	EL INFORME PERICIAL EMITIDO POR LOS EQUIPOS PSICOSOCIALES	2018C379
B	HERRAMIENTAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL. MÓDULO II. ENTREVISTA MOTIVACIONAL	2018L268
B	HERRAMIENTAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL. MÓDULO I. INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO	2018L266
B	NUEVAS PERSPECTIVAS SOBRE LA VIOLENCIA HACIA LA INFANCIA	2018P381
B	PROGRAMAS DE APOYO PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA PARA JOVENES EN PROTECCIÓN	2018P380
B	SUPERVISIÓN DE CASOS DE ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR	2017P352



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.3 ORGANIZACIÓN Y CALIDAD EN SERVICIOS SOCIALES

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	TECNICAS DE INVESTIGACION Y EVALUACION SOCIAL	2018P374

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.1 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. RÉGIMEN APLICABLE Y HERRAMIENTAS DISPONIBLES PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: SIR, ORVE.	2018L785
B	APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LAS LEYES 39/2015 Y 40/2015 EN EL GOBIERNO DE CANTABRIA. ADMINISTRACION ELECTRONICA (II)	2018C856
B	FIRMA ELECTRÓNICA	2017C784
B	LAS REDES SOCIALES EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	2017C851 - 2018C851 - 2018L851
B	REDES SOCIALES AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES LOCALES	2017C757



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.2 APLICACIONES CORPORATIVAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ADMINISTRADORES DE PORTALES ADMINISTRATIVOS Y DEPARTAMENTALES (TECNOLOGIA LIFERAY)	2018C027



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.4 INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	INTERNET	2017C808 - 2018C808
B	LA GESTIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO Y BUENAS PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN DEL TIEMPO CON MICROSOFT OUTLOOK	2018C244 - 2018L244
B	SISTEMA OPERATIVO, BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: INTERNET, INTRANET Y CORREO ELECTRÓNICO - UF0 319	2017C810

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ACCESS	2017C806 - 2017C812 - 2018L778
B	EXCEL, NIVEL I	2017C801 - 2017C804 - 2018C247 - 2018C804 - 2018L776
B	POWER POINT, NIVEL I	2017C809 - 2017C814 - 2018C249 - 2018C809 - 2018L775
B	USO DEL AUDIOVISUAL EN LAS PRESENTACIONES	2018C033
B	WORD, NIVEL I	2017C802 - 2017C803 - 2018C245 - 2018C802 - 2018L777
A	EXCEL, NIVEL II	2017C813 - 2018C248 - 2018L248
A	WORD, NIVEL II	2017C805 - 2018C246 - 2018L246



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.6 TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CON EL SOFTWARE ARCGIS	2018C025



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

15.2.6 DISEÑO GRÁFICO, IMAGEN Y SONIDO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	EDICIÓN DE VIDEO CON ADOBE PREMIERE	2017P008
B	INDESIGN	2017C017

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

UNIÓN EUROPEA

SUBAREAS TRANSVERSALES

16.1.1 INSTITUCIONES Y NORMATIVA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CURSO GENERAL SOBRE LAS INSTITUCIONES Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LA UNIÓN EUROPEA	2017C461
B	LA PARTICIPACIÓN DE CANTABRIA EN EL PLANO INSTITUCIONAL Y POLÍTICO EUROPEO. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ANTE LA U.E.	2017C388



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SEGURIDAD CIUDADANA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

90.2.2 PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

NIVEL	DENOMINACION	CODIGOS
B	APEOS Y APUNTALAMIENTOS	2010X076
B	APERTURA DE PUERTAS	2011X144
B	BASICO DE AUTOBOMBAS	2010X114
B	CARTOGRAFIA BASICA	2011X096
B	DESENCARCELACION	2009X560 - 2010X077 - 2011X077
B	FLASHOVER Y EXTINCION DE INCENDIOS EN INTERIORES	2018X175
B	GESTION, ORGANIZACION Y MANDO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA	2018X115
B	RESCATE VERTICAL	2011X062
B	JORNADA PRACTICA. RESCATE EN ALUDES	2018X329
B	USO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO SEMIAUTOMATICO.(DESA)-FORMACION INICIAL	2018X069

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES			
1.1.1	IDIOMAS		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	INGLES online nivel 11 (C1 Upper-Advanced)	0011600601



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES			
2.1.1	BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DE CALIDAD		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	LA INSPECCION DE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL: TÉCNICAS DE CONTROL DE LA GESTIÓN.	0011100701



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES			
2.1.2	GERENCIA PÚBLICA Y HABILIDADES DIRECTIVAS		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	ANÁLISIS, DISEÑO Y EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL SECTOR PÚBLICO (ON	0011401401
B	FUNCIONARIO	CURSO ON LINE SOBRE DIRECCIÓN PÚBLICA, SEGUNDA EDICIÓN	0011200102
B	FUNCIONARIO	DIRECCIÓN PÚBLICA, SEGUNDA EDICIÓN (ON LINE)	0011401201
B	FUNCIONARIO	DIRECCIÓN, ANIMACIÓN Y GESTIÓN DE EQUIPOS HUMANOS	0019202801
B	FUNCIONARIO	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	0019403301
B	FUNCIONARIO	PROGRAMA DE DESARROLLO DE TÉCNICAS DIRECTIVAS	0010000501
B	FUNCIONARIO	TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN	0019403201
B	FUNCIONARIO	V CURSO DE DIRECTIVOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0011700501
B	FUNCIONARIO	VI CURSO DE FORMACIÓN PARA ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL	0017600201

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.5 GESTIÓN PRESUPUESTARIA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	FUNCIONARIO	PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIAA (AVANZADO)	0011800101

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.1 CONTRATACIÓN PÚBLICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	FUNCIONARIO	ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA ON LINE	0011600901
B	FUNCIONARIO	EL SISTEMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO EN ESPAÑA	0010700801

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AVANZADO ON LINE	0011500701

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.6 RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	LA LEY DE MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL: UNA NUEVA ORGANIZACIÓN PA	0010401201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.1 ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	MANUAL DE ESTILO	0019303801



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.3 GESTIÓN EFICAZ, NEGOCIACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	TECNICAS DE MOTIVACIÓN	0010201401

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.1 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	FIRMA ELECTRÓNICA. ASPECTOS JURÍDICOS (ON LINE)	0011700701



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.4 INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	COMPETENCIAS DIGITALES: ÁREA DE INFORMACIÓN (Nivel Avanzado)	0011700601



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	EXCEL 2010 - NIVEL II on line	0011600801
B	AMBOS	WORD	0019503102
B	AMBOS	WORD 2010 - NIVEL I on line	0011600701

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
15.2.1	ANÁLISIS INFORMÁTICO Y PROGRAMACIÓN		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	FUNCIONARIO	XI CURSO GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y	0011401301



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: SEGURIDAD CIUDADANA

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
90.2.2	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	EQUIPOS DE INTERVENCIÓN ANTE EMERGENCIAS	0011401401



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSP-UGT

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES			
3.1.5	GESTIÓN PRESUPUESTARIA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	MF0234_3 GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA EN LAS ADMINISTRACIONES P	0061402001

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSP-UGT

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.1 GESTIÓN DE PERSONAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PUBLICO (modalida On-Line)	0061302001



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSP-UGT

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.1 CONTRATACIÓN PÚBLICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	CONTRATACION ADMINISTRATIVA modalidad On-Line	0061301501



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSP-UGT

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.3 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	DESARROLLO SOSTENIBLE, SOCIEDAD Y ADMINISTRACION (Online)	0061202201

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSP-UGT

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
10.1.1	ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	MF987_3 GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y ARCHIVO	0061301901



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSP-UGT

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
10.1.3	GESTIÓN EFICAZ, NEGOCIACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	UFO 149-RIESGOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACION DEL TRABAJO (modalidad On Line)	0061202101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSP-UGT

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES			
13.1.1	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	GESTION DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.Crisis economica	0061202301
B	AMBOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	0061501601

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSP-UGT

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
15.1.4	INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	HERRAMIENTAS WEB 2.0 (On-line)	0061402101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CSI-CSIF

ÁREA: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES			
1.1.1	IDIOMAS		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
	AMBOS	ENGLISH LEVEL 5 ON LINE	0091300502



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CSI-CSIF

ÁREA: DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
2.2.1	GERENCIA SANITARIA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN HOSPITALARIA	0099701601

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CSI-CSIF

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
10.1.1	ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	DISEÑO E INFORMATIZACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	0090800103



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CSI-CSIF

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
10.1.3	GESTIÓN EFICAZ, NEGOCIACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	TECNICAS DE NEGOCIACION ON LINE	0090800101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CSI-CSIF

ÁREA: POLÍTICAS DE IGUALDAD

SUBAREAS TRANSVERSALES			
11.1.1	POLÍTICAS DE GÉNERO		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO EN LAS AA.PP.(ON LINE)	0091201801

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CSI-CSIF

ÁREA: SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

12.2.1 ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	FARMACOVIGILANCIA Y ATENCIÓN SANITARIA	0099701501



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CSI-CSIF

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
E	AMBOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-NIVEL SUPERIOR (A DISTANCIA)	0099701601



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CSI-CSIF

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.2 PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN EN SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	0091201901

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CSI-CSIF

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
15.1.1	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	REDES SOCIALES (ON LINE)	0091201701
B	AMBOS	REDES SOCIALES:OCIO E INSTRUMENTO LABORAL	0091401401



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CSI-CSIF

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
15.1.4	INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	BUSQUEDA Y RECUPERACION DE DATOS EN INTERNET	0090901901



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CSI-CSIF

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
15.1.5	OFIMÁTICA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	INTRODUCCIÓN A LA OFIMÁTICA	0099901801
B	AMBOS	INTRODUCCIÓN A LA OFIMÁTICA	0099701104
B	AMBOS	PRESENTACION EN POWER POINT (ON LINE)	0091301301

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CSI-CSIF

ÁREA: UNIÓN EUROPEA

SUBAREAS TRANSVERSALES

16.1.1 INSTITUCIONES Y NORMATIVA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA (ON LINE)	0091500901



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEP-USO

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	AUDITOR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES modalidad OnLine	0121502201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSC-CC.OO.

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.1 CONTRATACIÓN PÚBLICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA (Modalidad online)	0131400102
B	FUNCIONARIO	LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA(M.Correspondencia)	0131102401

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSC-CC.00.

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	NOCIONES BÁSICAS DE REGISTRO CIVIL Y PROBLEMAS FRECUENTES DE NACIONAL	0131401101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSC-CC.00.

ÁREA: MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBAREAS ESPECÍFICAS

8.2.2 CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL MF 0083-3	0131300801



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSC-CC.00.

ÁREA: MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBAREAS ESPECÍFICAS

8.2.4 INSPECCIÓN Y CONTROL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	INVESTIGACIÓN DE LA CAUSALIDAD DE LOS INCENDIOS FORESTALES	0131002101
B	AMBOS	INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS MEDIOAMBIENTALES EN EL ÁMBITO FORESTAL	0131102301

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSC-CC.OO.

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
15.1.5	OFIMÁTICA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	MICROSOFT OFFICE 2000 (ON LINE)	0131501801



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN F.C.

ÁREA: MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
8.2.3	GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONTROLES SOBRE EL T	0140200601



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN F.C.

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
15.1.5	OFIMÁTICA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	2001/131 HOJA DE CALCULO:EXCEL	0140100101

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA DE ESTADÍSTICA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.2 ESTADÍSTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	COMUNICACIÓN ESTADÍSTICA ORIENTADA A USUARIOS ON LINE	0151600601
B	FUNCIONARIO	DISEÑO MUESTRAL DE LAS ENCUESTAS DE POBLACION Y ECONOMICAS O N LINE	0151500201
B	FUNCIONARIO	DISEÑO MUESTRAL DE LAS ENCUESTAS DE POBLACION Y ECONOMICAS O N LINE	0151500202
B	FUNCIONARIO	DISEÑO MUESTRAL DE LAS ENCUESTAS DE POBLACION Y ECONOMICAS O N LINE	0151600401
B	FUNCIONARIO	EL DISEÑO DE MUESTRAS APLICADO A LAS ENCUESTAS DEL INE	0150500201
B	FUNCIONARIO	ELABORACION DE INDICADORES: INDICADORES ECONOMICOS E INDICAD ORES SOCI	0150600301
B	FUNCIONARIO	ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA ON LINE	0151700101
B	FUNCIONARIO	ESTADÍSTICAS LABORALES: ENCUESTAS A EMPRESAS SOBRE COSTES LA BORALES Y	0151600301
B	FUNCIONARIO	ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE LA ESTADÍSTICA OFICIAL	0151600501
B	FUNCIONARIO	INDICADORES DEMOGRAFICOS BASICOS ON LINE	0151600201
B	FUNCIONARIO	LA PRODUCCION DE INFORMACION DEMOGRAFICA EN EL INE A PARTIR DEL CENSO	0151300101
B	FUNCIONARIO	LA CONTABILIDAD NACIONAL BASE AÑO 2000	0150500301
B	FUNCIONARIO	LOS METADATOS ESTADISTICOS ON LINE	0151500301
B	FUNCIONARIO	LOS METADATOS ESTADISTICOS ON LINE	0151600101
B	FUNCIONARIO	NUMEROS INDICADORES Y OPERACIONES ESTADISTICAS SOBRE CIENCIA Y TECNOLOG	0150700201
B	FUNCIONARIO	NUMERO INDICES ASPECTOS TEORICOS Y SU APLICACION EN LAS ESTADISTICAS	0151300201

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INST.ASTURIANO ADMON.PÚBLICA

ÁREA: MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBAREAS ESPECÍFICAS

8.2.2 CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	VALORACION DE DAÑOS POR LA GUARDERÍA RURAL	0179700301

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INST.NACIONAL DE CONSUMO

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.5	CONSUMO
-------	---------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	GARANTÍAS Y PUBLICIDAD	0190300201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INSERSO

ÁREA: DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES

2.1.2	GERENCIA PÚBLICA Y HABILIDADES DIRECTIVAS
-------	---

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	PREPARACIÓN PARA PUESTOS DE DIRECTORES DE CENTROS	0208900102



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INSERSO

ÁREA: SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.1	DEPENDENCIA
--------	-------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBCOS	AYUDA A DOMICILIO	0209000502

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INSERSO

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
15.1.5	OFIMÁTICA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	INFORMÁTICA DE GESTIÓN PARA USUARIOS. WORD	0209500401

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEDERACIÓN MUNICIPIOS CANTABRIA

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
6.2.3	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	LA REFORMA DE LA LEY DEL SUELO EN CANTABRIA	0241300501

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ÁREA: SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
14.2.2	INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DISOCIAL Y DE LAS PSICOPATOLOGÍAS EN LA A	0250400301
B	AMBOS	INTERVENCIÓN CON MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO SOCIAL	0250600401
B	AMBOS	MEDIACIÓN FAMILIAR. NIVEL I	0250500301
B	AMBOS	PROGRAMAS DE ATENCIÓN CON ADOLESCENTES DESDE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN	0250400201

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ÁREA: SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.3 ORGANIZACIÓN Y CALIDAD EN SERVICIOS SOCIALES

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	NUEVA CONCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS	0259800601



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ECLAP

ÁREA: DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES

2.1.1 BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DE CALIDAD

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	2004/082 INICIACIÓN A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	0260400301
B	AMBOS	2004/109 HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	0260400401



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ECLAP

ÁREA: MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBAREAS ESPECÍFICAS

8.2.3 GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	AYUDAS AL DESARROLLO RURAL. SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE FUTURO	0260300201

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ECLAP

ÁREA: SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.2 INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CONFLICTOS DE CONVIVENCIA EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL	0260900301
B	AMBOS	INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN CENTROS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA. LA ATE	0260900401



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.INTERIOR-DGT

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SEGURIDAD VIAL (modalidad 0N LINE)	0361000101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.INTERIOR-DGT

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ACCESS 2.0	0369700101

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIA

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.3	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
-------	---

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL APLICADA A TÉCNICOS MUNICIPALES ED.2	0551500101

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.SANIDAD,POLIT.SOCIAL E IGUAL

ÁREA: SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

12.2.1	ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA
--------	---------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	APLICACION EN LA INSPECCION DE LA NUEVA GUIA DE BPD: INTERPRETACION Y CRITERIOS	0581200101
B	AMBOS	GESTION DE RIESGOS EN ALMACENES FARMACEUTICOS DE DISTRIBUCION	0581000601
B	AMBOS	HERRAMIENTAS DE INSPECCION DE BPD: TRATAMIENTO A DAR A LAS NOVEDADES	0581300201

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.SANIDAD,POLIT.SOCIAL E IGUAL

ÁREA: SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.2	INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
--------	----------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	EL DERECHO DEL ADAPTADO A CONOCER SUS ORIGENES	0581400201
B	AMBOS	INTERVENCION FAMILIAR DESDE EL ENFOQUE DE LA PARENTALIDAD POSITIVA(ON LINE)	0581400101
B	AMBOS	INTERVENCION SOCIAL EN CASOS DE MALOS TRATOS A LA INFANCIA (TELEFORMACION)	0581100301

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.SANIDAD,SERV.SOC.E IGUALDAD

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.3 GESTIÓN EFICAZ, NEGOCIACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	NUEVA NORMA ISO 9001:2015 COMO IMPLANTAR SUS NUEVOS REQUISITOS	0591700101

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.SANIDAD,SERV.SOC.E IGUALDAD

ÁREA: POLÍTICAS DE IGUALDAD

SUBAREAS TRANSVERSALES

11.1.1 POLÍTICAS DE GÉNERO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	EL PAPEL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	0591300301

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.SANIDAD,SERV.SOC.E IGUALDAD

ÁREA: SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

12.2.1 ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE ENSAYOS CLÍNICOS: INSPECCIONES DE BPC	0591700201
B	AMBOS	ACTUALIZACIÓN NORMATIVA EN LA INSPECCIÓN DE BUENA PRÁCTICA CLÍNICA EN LOS ENSAYOS CLÍNICOS	0591500301
B	AMBOS	BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN (BPF) EN EMPRESAS FABRICANTES DE PRODUCTOS COSMÉTICOS	0591500401
B	AMBOS	EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD DE PRODUCTOS COSMÉTICOS	0591300601
B	AMBOS	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA	0591100201
B	AMBOS	FABRICACIÓN INDUSTRIAL Y PREPARACIÓN DE RADIOFARMACOS RADIOACTIVOS	0591700102
B	AMBOS	INSPECCIÓN DE BUENA PRÁCTICA CLÍNICA	0591100101
B	AMBOS	JORNADA SOBRE INSPECCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN (BPF) EN EMPRESAS FABRICANTES PRODUCTOS CO	0591400501
B	AMBOS	TECNICAS ANALITICAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD,TECNICAS DE CONTROL MICROBIOLÓGICO	0591300701

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.SANIDAD,SERV.SOC.E IGUALDAD

ÁREA: SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

12.2.2	SALUD PÚBLICA
--------	---------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	FUNDAMENTOS DE EPIDEMIOLOGÍA	0591400601



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.SANIDAD,SERV.SOC.E IGUALDAD

ÁREA: SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.2	INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
--------	----------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ACOGIMIENTO FAMILIAR. FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS PARA LA TOMA DE DECISIO	0591300401
B	AMBOS	EL DERECHO DEL ADOPTADO A CONOCER SUS ORIGENES	0591400701
B	AMBOS	FAMILIAS Y DIVERSIDAD (Teleformación)	0591300501
B	AMBOS	INTERVENCIÓN FAMILIAR DESDE EL ENFOQUE DE LA PARENTALIDAD POSITIVA	0591200201
B	AMBOS	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON FAMILIAS EN DIFICULTAD O EN RIESGO SOCIAL	0591400801
B	AMBOS	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON FAMILIAS EN DIFICULTAD O EN RIESGO SOCIAL	0591500501
B	AMBOS	LA ORIENTACIÓN FAMILIAR. INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN DEMANDAS RELACIO	0591100301



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

AECOSAN

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.1	AUDITORÍA Y CONTROL FINANCIERO
-------	--------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	TALLER SOBRE AUDITORÍAS DEL CONTROL OFICIAL	0651400301

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

AECOSAN

ÁREA: SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

12.2.2	SALUD PÚBLICA
--------	---------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	TALLER DE CONTROL DE CONTAMINANTES EN ALIMENTOS	0651700201
B	AMBOS	TALLER SOBRE CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS EN ALIMENTOS	0651500101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.POLÍTICA TERRT.Y ADMON.PUBLI

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5	OFIMÁTICA
--------	-----------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	INTERACTIVO DE EXCEL 2003 NIVEL AVANZADO (Modalidad:On line)	0691100301



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.HACIENDA Y ADMONS.PUBLICAS

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.5	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
-------	------------------------------

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	APLICACION DE JURADOS DE EXPROPIACION FORZOSA (modalidad videoconferencia)	0691400101
B	FUNCIONARIO	JORNADA DE SECRETARIOS DE JURADOS PROVINCIALES DE EXPROPIACION FORZOSA	0691300701

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.HACIENDA Y ADMONS.PUBLICAS

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
15.1.2	APLICACIONES CORPORATIVAS		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	APLICACIÓN GEISER PARA UNIDADES TRAMITADORAS-AVANZADO (modalidad Videoconferencia)	0691500101
B	AMBOS	APLICACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (modalidad Videoconferencia)	0691300601

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CC.OO. AREA PÚBLICA

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES			
6.1.5	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO I	0709600901

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CC.OO. AREA PÚBLICA

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES			
13.1.2	PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	MOBBING-ELACOSO MORAL EN EL TRABAJO	0700200301

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CC.OO. AREA PÚBLICA

ÁREA: SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
14.2.1	DEPENDENCIA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ENFERMERÍA GERIÁTRICA	0709600801



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

AYTO.TORRELAVEGA

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES			
13.1.1	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. NIVEL BÁSICO	0791300201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CC.OO. FEC.SANIDAD Y SEC.SOCIOS

ÁREA: SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS			
14.2.1	DEPENDENCIA		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CUIDADOS DEL ANCIANO INMOVILIZADO (Modalidad a distancia)	0810700101
B	AMBOS	EL DETERIORO COGNITIVO (Modalidad a distancia)	0811300101

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

SCS-C.SANIDAD

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.1 GESTIÓN DE PERSONAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	COMO MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	0851000101
B	AMBOS	JORNADA RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE SALUD	0851200101
B	AMBOS	PERSONAL ESTATUTARIO: SELECCIÓN, PROVISIÓN Y ORDENACIÓN	0851400101

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

SCS-C.SANIDAD

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.2 RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL:ACTUALIZACION Y MODERNIZACION	0851300101

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

SCS-C.SANIDAD

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.2 COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	TECNICAS DE COMUNICACION	0851100101

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

SCS-C.SANIDAD

ÁREA: POLÍTICAS DE IGUALDAD

SUBAREAS TRANSVERSALES

11.1.1 POLÍTICAS DE GÉNERO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	SISTEMA SANITARIO DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	0851000201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

SCS-C.SANIDAD

ÁREA: SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.3 ORGANIZACIÓN Y CALIDAD EN SERVICIOS SOCIALES

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	POLÍTICAS DE CALIDAD EN SALUD Y DEPENDENCIA	0851000201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ÁREA: TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

7.2.2 POLÍTICAS DE EMPLEO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	ACCIONES DE CONTROL EN MATERIA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO	0871400101

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA RIOJANA.ADMON.PUBLICA

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.5 GESTIÓN PRESUPUESTARIA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	CURSO DE PRESUPUESTACIÓN	0929600401
B	FUNCIONARIO	RECICLAJE SOBRE EL PRESUPUESTO	0929200101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA RIOJANA.ADMON.PUBLICA

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.1 CONTRATACIÓN PÚBLICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	CURSO SOBRE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS(AUXI)	0929800101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA RIOJANA.ADMON.PUBLICA

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	ACTOS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO FORMACION A DISTANCIA	0929600501

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA RIOJANA.ADMON.PUBLICA

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES			
6.1.6	RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	CURSO SOBRE LA LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO (AUXILIARES/ADMINISTRATIVOS)	0929600301



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA RIOJANA.ADMON.PUBLICA

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
10.1.1	ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	0929600101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA RIOJANA.ADMON.PUBLICA

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES			
10.1.2	COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO		
NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CURSO DE COMUNICACIÓN ESCRITA	0929700101
B	AMBOS	CURSO DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA	0929600301

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA RIOJANA.ADMON.PUBLICA

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.3 GESTIÓN EFICAZ, NEGOCIACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CURSO DE TÉCNICAS DE ESTUDIO	0929800201
B	AMBOS	CURSO DE TRABAJO EN EQUIPO	0929700201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA RIOJANA.ADMON.PUBLICA

ÁREA: SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

12.2.2 SALUD PÚBLICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CURSO SOBRE ANALISIS DE RIESGOS Y CONTROL DE PUNTOS CRITICOS	0929900101
B	AMBOS	CURSO SOBRE ESPECTACULOS TAURINOS	0929900201
B	AMBOS	LA FUNCION DEL VETERINARIO EN LOS ESPECTACULOS TAURINOS	0929500101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA RIOJANA.ADMON.PUBLICA

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.4 INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CURSO DE GROUPWISE E INTERNET	0920000101

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA RIOJANA.ADMON.PUBLICA

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	ELABORACION DE QUERYS	0929600201
B	AMBOS	CURSO DE ACCESS 97	0920100201
B	AMBOS	CURSO DE WORD 97	0920100101
B	AMBOS	WORDPERFECT 5.2 PARA WINDOWS	0929400101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

IVAP

ÁREA: DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES

2.1.2 GERENCIA PÚBLICA Y HABILIDADES DIRECTIVAS

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	CONTROL DE LA GESTION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA	0939600101
B	FUNCIONARIO	GESTION PUBLICA	0939600201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

IVAP

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.1 GESTIÓN DE PERSONAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	EVALUACION DEL RENDIMIENTO EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	0939800101

CVE-2018-9367

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

IVAP

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.1 CONTRATACIÓN PÚBLICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	LEY DE CONTRATOS EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	0930000101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

IVAP

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.3 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	GEOTECNIA DE DESMONTES	0939300101
B	AMBOS	IMPACTO SONORO DE CARRETERAS	0939400101
B	AMBOS	MODULO II: NORMATIVA SOBRE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LEGISLACION SEC	0930100101

2018/9367

CVE-2018-9367

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2018-9432 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2018.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 6 de septiembre de 2018, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5 (inicialmente nº 06/18) del presupuesto general de 2018, con un importe total de 50.000,00 €. El detalle del mismo es el siguiente:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo: 4.

Denominación: Transferencias corrientes.

Importe: 50.000,00 €.

La financiación del expediente se obtiene mediante transferencias de crédito en el estado de gastos, con el siguiente detalle:

Capítulo: 1.

Denominación: Gastos de personal.

Importe: 50.000,00€ €.

Este expediente ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, no habiéndose interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva del citado expediente, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Laredo, 23 de octubre de 2018.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2018/9432

CVE-2018-9432

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2018-9434 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 6/2018.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 6 de septiembre de 2018, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6 (inicialmente nº 07/18) del presupuesto general de 2018, con un importe total de 30.000,00 €. El detalle del mismo es el siguiente:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo: 4.
Denominación: Transferencias corrientes.
Importe: 30.000,00 €.

La financiación del expediente se obtiene mediante transferencias de crédito en el estado de gastos, con el siguiente detalle:

Capítulo: 2
Denominación: Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 30.000,00 €.

Este expediente ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, no habiéndose interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva del citado expediente, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Laredo, 23 de octubre de 2018.
El alcalde,
Juan Ramón López Visitación.

2018/9434

CVE-2018-9434

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

JUNTA VECINAL DE VILLACANTID

CVE-2018-9392 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2018 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Villacantid, 19 de octubre de 2018.

El presidente,
Fidel García Marina.

2018/9392

CVE-2018-9392

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-9387 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado el padrón de Tasas por Prestación del Servicio de Agua Potable, Recogida de Basuras y Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Igualmente, se les comunica que con el recibo correspondiente a este tributo municipal, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno Regional.

Contra el padrón de Tasas por Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de información pública.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Asimismo, se procede a la apertura del periodo cobratorio del siguiente modo:

a) Plazo de ingreso: Del 29 de noviembre al 28 de diciembre de 2018.

b) Modalidad de ingreso: El ingreso se podrá realizar por domiciliación bancaria, o en su defecto, en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

- BBVA.
- CAIXA BANK.
- BANCO SANTANDER.

Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas de los tributos municipales serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas que procedan, así como que la presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Piélagos, 15 de octubre de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/9387

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-9373 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de agosto de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de AGOSTO de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos Precios Públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 10 de septiembre de 2018.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2018/9373

CVE-2018-9373

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-9374 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de septiembre de 2018 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 10 de octubre de 2018.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2018/9374

CVE-2018-9374

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-9375 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de agosto de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de AGOSTO de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos Precios Públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 11 de septiembre de 2018.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2018/9375

CVE-2018-9375

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-9376 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de septiembre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 11 de octubre de 2018.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2018/9376

CVE-2018-9376

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-9378 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de agosto de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de AGOSTO de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos Precios Públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo

Santander, 10 de septiembre de 2018.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2018/9378

CVE-2018-9378

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-9380 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de septiembre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 10 de octubre de 2018.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2018/9380

CVE-2018-9380

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2018-9379 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 8 de octubre de 2018, el alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Santoña aprobó las liquidaciones correspondientes al padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del año 2018.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en la calle Manzanedo, número 27, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Santoña en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en periodo voluntario, abarcará desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, ambos incluidos, pudiendo recogerse la carta de pago de la Tasa en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en el Parque Manzanedo de Santoña, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes. El pago se realizará según las indicaciones contenidas en el documento de carta de pago que se facilitará al contribuyente.

El sujeto pasivo puede solicitar la domiciliación bancaria de sus recibos en las citadas oficinas del Servicio de Recaudación Municipal.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 15 de octubre de 2018.

El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2018/9379

CVE-2018-9379

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2018-9383 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 9 de octubre de 2018, el alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Santoña aprobó las liquidaciones correspondientes al padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2018.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en la calle Manzanedo, número 27, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Santoña en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en periodo voluntario, abarcará desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, ambos incluidos, pudiendo recogerse la carta de pago del impuesto en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en el Parque Manzanedo de Santoña, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes. El pago se realizará según las indicaciones contenidas en el documento de carta de pago que se facilitará al contribuyente.

El sujeto pasivo puede solicitar la domiciliación bancaria de sus recibos en las citadas oficinas del Servicio de Recaudación Municipal.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 15 de octubre de 2018.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2018/9383

CVE-2018-9383

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-9381 *Resolución de 17 de octubre de 2018 del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se convocan ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales 2018.*

El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de investigadores, hace pública la presente convocatoria de ayudas del Programa de Doctorados Industriales, en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de La Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Cantabria posee una gran tradición en la colaboración con el entorno empresarial e industrial en materia de investigación, desarrollo e innovación, poniendo especial énfasis en la transferencia del conocimiento y tecnología hacia la sociedad en general y hacia el entorno industrial en particular, contribuyendo con ello al desarrollo económico y social de nuestro entorno.

Uno de los mecanismos más eficaces para fomentar la transferencia de conocimiento entre el ámbito académico y el profesional, al tiempo que se genera empleo de calidad, es la captación por parte de la empresa de personal altamente cualificado y capacitado en tareas de investigación y desarrollo tecnológico. Fruto de esta certeza se vienen promoviendo desde hace años en Europa los llamados Doctorados Industriales, que se podrían definir como el desarrollo de una actividad de I+D entre la universidad y la empresa que incluye, o tiene como eje, la formación integral de un doctor que desarrollará su actividad profesional en la empresa.

Con este fin, la Universidad de Cantabria ha publicado desde el año 2014 mediante resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, la convocatoria de ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales, colaborando a fomentar la contratación de personal con espíritu innovador, alta cualificación técnica y que desarrolla su actividad investigadora en líneas de actividad prioritaria para la empresa. Tras el éxito obtenido en las pasadas convocatorias, se apuesta por la continuidad del programa mediante la publicación de una nueva convocatoria de ayudas para el año 2018.

1. Objeto y número de ayudas

La finalidad de esta convocatoria es promover, en el seno de las empresas, la formación de doctores en programas de solvencia investigadora de la Universidad de Cantabria, mediante la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de 4 ayudas en cualquier área del conocimiento científico, técnico o tecnológico, ligadas a la actividad empresarial-industrial.

A tal fin se desarrollará un proyecto de investigación donde el doctorando, que formará parte de la plantilla de la empresa, se incluirá durante su tiempo de formación en el seno de un grupo de investigación de la Universidad de Cantabria, bajo cuya tutela y dirección deberá concluir la presentación de la tesis doctoral, que recibirá la mención de Doctorado Industrial. Al doctorando se le extenderá también un certificado de haber participado en la convocatoria y obtenido la ayuda.

El presente programa está financiado por la aportación del Banco Santander para apoyar los Doctorados Industriales y Profesionales, la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria y por fondos propios de la Universidad de Cantabria.

La ayuda consistirá en una dotación económica de 25.000 €, destinada a la apertura y ejecución del proyecto de investigación en el que el director de tesis, o uno de los codirectores en su caso, actuará como investigador principal. Dicha cantidad, que cubrirá toda la duración del proyecto asociado a la solicitud, se distribuirá de la manera siguiente:

- La cantidad necesaria para compensar los gastos de matriculación en el programa de doctorado y los derivados de la solicitud y obtención del correspondiente título, incurridos a partir de la fecha de solicitud de la ayuda.
- Una cantidad mínima de 3.000 € asignada específicamente a sufragar gastos de movilidad del doctorando, cuya finalidad sea la asistencia a seminarios y congresos relacionados con el proyecto de investigación, así como estancias en otras empresas, universidades o centros de investigación.

CVE-2018-9381

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

- La cantidad restante se destinará, a criterio del director de tesis, a sufragar los gastos derivados del desarrollo del proyecto de I+D+i asociado a la realización de la tesis. Salvo gastos salariales asociados a personal de plantilla, serán elegibles el resto de gastos contemplados en el Reglamento de la UC para contratación de trabajos al amparo del artículo 83 de la LOU.

La presente ayuda no devengará gastos indirectos para la Universidad, que tendrán consideración de aportación adicional indirecta de la Universidad de Cantabria.

La ayuda se hará efectiva en tres anualidades contadas desde la fecha de resolución de la convocatoria:

- Primera anualidad: 15.000 € (60% del total).
- Segunda y tercera anualidad: 5.000 € (20% del total)

En todo caso, la concesión de las ayudas está sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Universidad de Cantabria.

Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria quedarán sujetas al ámbito de aplicación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y solamente se podrán referir a los programas de doctorado acogidos al RD 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

2. Beneficiarios y requisitos de las ayudas

Dado el singular carácter de la convocatoria, se pueden considerar beneficiarios de la presente convocatoria, tanto el doctorando propiamente dicho, como la empresa que promueve en su seno la actuación. Para ello se deberán cumplir una serie de condiciones:

2.1. Respecto a la empresa:

Se podrán beneficiar de la presente convocatoria las empresas públicas o privadas, entendiéndose como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, cuyo objeto social sea de carácter industrial o mercantil. Adicionalmente podrán ser beneficiarios los Centros tecnológicos de ámbito estatal y Centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

- a) Deberá tener actividad innovadora suficiente para justificar el desarrollo de un proyecto de I+D+i con un Grupo de I+D, Departamento o Instituto de la Universidad de Cantabria. Dicho proyecto se plasmará en un convenio de I+D que se formalizará en el momento de aceptación de la ayuda. El investigador responsable de dicho proyecto por la UC deberá ser el director o codirector de la tesis asociada.

Ningún director o codirector podrá figurar como tal en más de una ayuda en esta convocatoria.

- b) La empresa deberá tener contrato laboral a tiempo completo en vigor con el doctorando en la fecha de solicitud. Dicho contrato deberá ser de duración suficiente para garantizar la estabilidad durante la vida del proyecto. Alternativamente, se permitirá un compromiso expreso por parte de la empresa de contratación inmediata, en caso de concesión, al doctorando solicitante. La concesión de la ayuda quedará pendiente de la presentación de dicho contrato en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la comunicación de concesión. En caso

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

de no presentación dentro del plazo especificado, la concesión de la ayuda quedará anulada.

- c) Excepcionalmente se podrá contemplar, a solicitud de la empresa, la contratación a tiempo parcial del doctorando siempre que se garantice la posibilidad de finalización del doctorado en el plazo marcado en el convenio de I+D y la duración del contrato sea acorde. Esta circunstancia no modificará las condiciones económicas de la ayuda.
- d) La dedicación del doctorando al proyecto de investigación se deberá distribuir entre la empresa y la universidad, de modo tal que sea factible la finalización del doctorado en el plazo previsto.
- e) La empresa garantizará un salario bruto anual de, al menos, 20.000 €, distribuidos en 12 o 14 pagas. Se hará cargo adicionalmente de las cargas sociales que, a cargo de la empresa, correspondan. En caso de contratación a tiempo parcial, el salario, al igual que la dedicación, no será inferior a tres quintos (3/5) de los valores señalados.
- f) La empresa deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no podrá encontrarse en situación de crisis, de conformidad con lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (DOUE C249 de 31 de julio de 2014).

2.2. Respecto al doctorando:

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulados universitarios que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) El doctorando deberá estar admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Cantabria para el curso 2018-2019. No obstante, lo anterior, será aceptada la solicitud de participación en la convocatoria de aquellas personas que esperen obtener acceso a un programa de doctorado. En tal caso, y si la resolución fuera favorable, los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar, con carácter previo a la formalización de la ayuda, matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Cantabria para el curso 2018-2019.
- b) El doctorando deberá tener una nota media del expediente académico de los estudios oficiales que den acceso al doctorado (grado, máster, licenciatura, ingeniería o arquitectura) igual o superior a 6 (en valoración de 0 a 10).
- c) Si el doctorando ya estuviera matriculado y desarrollando su doctorado en la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se cumplieran las restantes condiciones relativas tanto a la empresa como al doctorando, se podrá presentar la correspondiente solicitud siempre y cuando el tiempo restante hasta la fecha de depósito de la tesis sea igual o superior a 2 años. En su caso, la resolución aprobatoria indicaría las circunstancias de la aprobación en plazo y dotación, que sería proporcional al tiempo restante para la presentación de la tesis.

3. Duración

La fecha de comienzo de disfrute de la ayuda vendrá fijada en la correspondiente resolución de concesión. La duración máxima será de tres años en caso de que la matrícula en los estudios de doctorado se realice a tiempo completo, o excepcionalmente de cinco años en caso de que sea a tiempo parcial.

Sin perjuicio de lo referido en el apartado 2.1.b), las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

lactancia y paternidad del doctorando/a, serán motivo para ampliar el período de la ayuda en la misma duración y en tanto la duración del contrato laboral, recogida en 2.1.b y c, sea compatible con esta eventualidad.

La lectura de la tesis por el doctorando supondrá la finalización de la ayuda y del correspondiente proyecto de investigación señalado en el apartado primero.

4. Derechos de los beneficiarios de ayudas del Programa de Doctorados Industriales de la Universidad de Cantabria

4.1. Del doctorando:

- a) Obtener de la Universidad de Cantabria la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de ésta.
- b) Compensación de los precios públicos por matrícula en el programa de doctorado, de acuerdo con lo especificado en el apartado 1 de esta convocatoria.
- c) Ser incluido como personal colaborador en el proyecto de investigación referido en el apartado 1 de la presente convocatoria y suscrito entre la empresa solicitante y la Universidad de Cantabria.
- d) Participar en tareas docentes y de formación del profesorado universitario hasta un máximo de 120 horas repartidas entre los años de duración del contrato. Dichas tareas se realizarán en el Departamento/Instituto de la universidad de adscripción del director de tesis, previo acuerdo entre éste y el Departamento/Instituto implicado y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida será reconocida mediante la correspondiente certificación expedida por la Universidad de Cantabria. En su caso, la autorización para la realización de actividades de formación docente será emitida por el Departamento correspondiente.

4.2. De la empresa:

- a) Definir, junto con la Universidad, el proyecto de I+D aludido en el apartado 1 y que será la base de la posterior tesis doctoral.
- b) Beneficiarse de los derechos de transferencia y propiedad, y en los términos planteados en el acuerdo que regule el proyecto de I+D referido en el apartado 1, del conocimiento, tecnologías o productos que se obtengan en su desarrollo.
- c) Ser identificada y reconocida como empresa colaboradora en el Programa de Doctorados Industriales de la Universidad de Cantabria.

5. Obligaciones de los beneficiarios de ayudas del Programa de Doctorados Industriales de la Universidad de Cantabria

5.1. Del doctorando:

Adicionalmente al cumplimiento de las obligaciones propias acordadas con la empresa en el ámbito de su contrato laboral, el doctorando, a lo largo de su estancia en la universidad para la realización de la tesis, deberá:

- a) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, de realización de la tesis y de participación en el proyecto de investigación en el que se encuentra incorporado.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

- b) Ajustarse, durante su estancia en ella, a las normas propias de funcionamiento de la Universidad de Cantabria en sus aspectos académicos. Conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral de la Universidad de Cantabria en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Prevención de Riesgos Laborales, en cuanto les afecte.
- c) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute de la ayuda, le sean solicitados por su director de tesis u organismo autorizado de la Universidad.
- d) Hacer referencia al presente programa de ayudas de la Universidad de Cantabria, al Banco Santander y al Gobierno de Cantabria en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda.
- e) Cumplir los requisitos y las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas están previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
- f) Presentar, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de la ayuda o de baja voluntaria en el Programa, una memoria con una extensión aproximada de 3.000 palabras que exponga los resultados obtenidos, con especial énfasis en los objetivos logrados relativos al proceso de formación. Esta memoria deberá acompañarse de un informe del Director de la Tesis con valoración del desarrollo de los trabajos y de los resultados obtenidos.
- g) Comunicar con inmediatez al director de tesis cualquier circunstancia que pueda alterar o modificar las condiciones previstas en el desarrollo de la ayuda.

5.2. De la empresa:

- a) Mantener, respecto al doctorando, las condiciones laborales bajo las que se concedió la ayuda.
- b) Posibilitar al doctorando una dedicación horaria que posibilite el cumplimiento del Programa.
- c) Comunicar formalmente al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento cualquier circunstancia que pueda modificar o alterar las condiciones previstas en el desarrollo de la ayuda.

6. Régimen de incompatibilidades

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es, para el doctorando, incompatible con la percepción de cualquier sueldo, salario o complemento salarial distintos de los aportados por la empresa con la que tiene establecida la relación laboral base de la solicitud presentada.

7. Presentación y plazo

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Cantabria, serán presentadas en el Registro General de la Universidad, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y permanecerá abierto hasta el día 21 de diciembre de 2018.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

Tal presentación implica igualmente la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud o a la denegación o revocación de la ayuda y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

8. Solicitudes y documentación

La presentación de la solicitud supone por parte de los solicitantes la plena aceptación de estas bases. Además, implica el compromiso por parte de la empresa de firma, en caso de concesión de la ayuda, de un convenio de colaboración con la Universidad y, en su caso, otras entidades participantes, en el que se regulen explícitamente, y como mínimo, los siguientes puntos:

- a) Compatibilidad del tiempo de trabajo del doctorando entre las instalaciones de la empresa y las de la universidad, acorde con los requerimientos de la convocatoria.
- b) En su caso, distribución de los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- c) Los mecanismos para el seguimiento de los progresos del proyecto y de las tareas desarrolladas por el investigador o investigadora en formación.
- d) Derechos de difusión de los resultados de la investigación a lo largo del periodo de formación o en la tesis doctoral.
- e) Duración del convenio. Típicamente tres años, pudiendo llegar a cinco de acuerdo con el apartado 3.

Para la formalización de dicho convenio, en el caso de concesión de la ayuda, se contará con los servicios de asesoría de la OTRI de la Universidad: <http://web.unican.es/unidades/OTRI>

La solicitud consta de tres partes:

- Formulario normalizado de solicitud, que se podrá descargar en la dirección electrónica: <https://web.unican.es/investigacion/convocatorias>
- Documentación anexa.
- Soporte físico (CD o pendrive) con copias en formato pdf del formulario de solicitud, la documentación relativa al doctorando y el historial científico del grupo investigador.

A efectos de notificación y contacto la persona responsable de la solicitud será el representante de la empresa que figure en la solicitud presentada.

El formulario normalizado incluye los siguientes datos básicos:

- Datos identificativos relativos al proyecto, empresa, doctorando y centro de aplicación.
- También se deberán hacer constar en el espacio reservado al efecto las actividades de I+D+i llevadas a cabo por la empresa en los últimos cinco años, sea con financiación propia o ayudas externas. Se especificarán, si las hubiere, las ayudas para realización de actividades de I+D+i recibidas o solicitadas por la empresa y procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, con especificación de la cuantía, la fecha de otorgamiento y el ente otorgante.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

Dicho formulario se deberá acompañar de la siguiente documentación anexa:

Del doctorando (en papel y pdf):

- Fotocopia del DNI del doctorando o, en su caso, NIE para los solicitantes extranjeros.
- Curriculum Vitae del doctorando.
- Fotocopia del certificado académico del doctorando donde conste la nota media del expediente.
- Fotocopia del documento de admisión al doctorado, de la matrícula de doctorado o, en su caso y de acuerdo el apartado 2.2.a), de la preinscripción.
- Memoria del proyecto de tesis, con una extensión aproximada de tres mil palabras en español o inglés.

De la empresa (en papel):

- Certificados, relativo a la empresa, de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- Acreditación de la capacidad legal del Representante.
- Fotocopia del contrato laboral entre el doctorando y la empresa en el que conste el cumplimiento de los condicionantes señalados en el apartado 2.1 o, en su caso, documentación adicional que lo acredite. En su defecto, compromiso de la empresa de contratar al doctorando en caso de aceptación de la solicitud según lo indicado en el apartado 2.1.

Del Grupo de I+D (en papel y pdf):

- Historial científico de los últimos cinco años del grupo investigador al que se incorpora el doctorando, firmado por su investigador responsable. En caso de no estar fijada la adscripción en la fecha de presentación de la solicitud, no se puntuará en este apartado.

La no aportación de la documentación requerida en el plazo legalmente previsto acarreará la denegación de la ayuda.

La presentación de la solicitud supone la autorización a la universidad para obtener y contrastar los datos necesarios con los organismos públicos, centros de investigación, universidades o el centro de estudios de enseñanza superior que corresponda en cada caso o cualquier otra administración, con el fin de resolver satisfactoriamente la convocatoria. En caso de existir dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de datos, se podrán requerir los documentos a la entidad solicitante.

9. Subsanación de errores en las solicitudes

La universidad podrá requerir durante la tramitación de las ayudas la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar la concurrencia de los requisitos previstos en la presente convocatoria.

Realizada la comprobación de las solicitudes presentadas y la documentación aportada, en aquellos casos en los que sea preciso se notificará fehacientemente al representante legal de la empresa, con indicación de la causa de exclusión o, en caso de que sea necesario enmendar la solicitud, con la necesidad de subsanación.

Dicha notificación servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la misma, puedan efectuar

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

la subsanación con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de la solicitud.

Durante el periodo de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en las fases de evaluación, de selección o de incorporación de los beneficiarios.

10. Criterios de evaluación y selección

La Comisión de Investigación de la Universidad de Cantabria será el órgano encargado de la evaluación y selección de las solicitudes, pudiendo requerir la colaboración de cuantos expertos estime oportunos para la evaluación científico-técnica de las mismas. La evaluación se hará en dos fases y se aplicarán los criterios y baremo que se expresan a continuación:

10.1. Fase 1:

En esta fase se tendrá en cuenta el expediente académico, cuya nota media deberá ser igual o superior a 6 en valoración de 0 a 10 según lo indicado en el apartado 2.2.b, y el currículum vitae del candidato. Los méritos serán valorados teniendo en cuenta becas de iniciación a la investigación, premios, experiencia en relación con el tema de tesis, experiencia empresarial, estancias de investigación y posibles resultados convenientemente justificados. La valoración máxima de los méritos del doctorando será de 5 puntos.

Quedarán eliminados los candidatos cuya puntuación en esta fase no alcance el valor de 3.0 puntos.

10.2. Fase 2:

El resto de la puntuación (5 puntos) hasta la máxima calificación de 10, será en función de la valoración siguiente:

- o Hasta 2 puntos: Actividades de I+D+i declaradas por la empresa en los últimos cinco años, con especial énfasis en aquellas relacionadas directamente con el proyecto de tesis doctoral.
- o Hasta 1 punto: Interés científico y calidad del proyecto de tesis.
- o Hasta 2 puntos: Actividad investigadora del grupo receptor en los últimos 5 años (publicaciones, proyectos, ponencias, etc.) y capacidad formativa en investigación.

11. Resolución, notificación y publicación de las ayudas

La Comisión de Investigación resolverá las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria en el plazo máximo de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se podrá establecer y hacer pública una relación de solicitudes de reserva por orden de prioridad.

La resolución de concesión se comunicará formalmente a la empresa y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Cantabria mediante relación nominal de los beneficiarios. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas o desestimadas.

El plazo para la interposición de recursos contará a partir de la fecha de publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

Transcurrido el plazo de un mes previsto en el apartado 13 sin que la empresa hubiera suscrito el correspondiente convenio, se tendrá por denegada la ayuda inicialmente concedida y se pasará a la siguiente solicitud que conste en la relación de reserva.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

12. Recursos

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En particular, la presente convocatoria podrá ser impugnada mediante la formulación de recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de la convocatoria, mediante la que se adjudiquen las ayudas, cabe interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, de acuerdo con lo previsto en el precepto citado.

13. Formalización de la ayuda

Una vez resuelta la convocatoria se procederá a efectuar los siguientes trámites:

- a) Firma del convenio de colaboración entre la Universidad de Cantabria y la empresa, en el plazo máximo de un mes tras la publicación de la propuesta de resolución provisional.
- b) Apertura del proyecto de investigación desde donde se gestionarán los fondos concedidos para el desarrollo de la tesis doctoral.

14. Incidencias en el disfrute de la ayuda

Las incidencias y cuestiones no previstas en esta convocatoria y que se puedan presentar durante su tramitación o durante el periodo de duración de la ayuda se resolverán por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe, en su caso, de la Escuela de Doctorado, atendiendo a la naturaleza de la incidencia.

15. Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, parcial o totalmente. El director de tesis velará por el seguimiento y cumplimiento de dichas circunstancias, comunicando al Vicerrector de Investigación o Vicerrector con dichas competencias, las circunstancias del incumplimiento.

En particular, en caso de que la preceptiva evaluación por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado sea negativa, será causa automática de la revocación de la ayuda.

16. Protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los impresos de solicitud incluyen la información de las condiciones en que se tratarán los datos y de los derechos que puede ejercitar.

17. Publicidad

Los beneficiarios de la presente ayuda deberán dar publicidad al carácter público de la financiación obtenida, haciendo referencia expresa a la convocatoria y al órgano concedente en todas las comunicaciones, publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de resultados que resulten de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria.

Santander, 17 de octubre de 2018.

El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento,
Javier León Serrano.

CVE-2018-9381

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE
DOCTORADOS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA 2018
IMPRESO DE SOLICITUD (HOJA 1)**

DATOS PERSONALES DEL DOCTORANDO

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		DNI/NIE	
FECHA NACIMIENTO	DIRECCION			C.POSTAL	CIUDAD		
PROVINCIA		TELEFONO MOVIL		CORREO ELECTRONICO			

DATOS ACADÉMICOS DEL DOCTORANDO

TITULACION ACADÉMICA QUE DIO ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO		UNIVERSIDAD EN LA QUE CONCLUYO LOS ESTUDIOS (1) QUE DIERON ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO	
AÑO INICIO Y TERMINACION ESTUDIOS QUE DIERON ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO INICIO: TERMINACION:		NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO (1)	
PROGRAMA DE DOCTORADO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO o SE MATRICULARÁ			T. EXTRANJERO SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

(1) Grado, licenciatura, ingeniería o arquitectura

DATOS GENERALES

DEPARTAMENTO/INSTITUTO:	
GRUPO DE I+D DE LA UC:	
INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL GRUPO:	
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO NOMBRE Y APELLIDOS:	Nº D.N.I. o equivalente
TUTOR (en caso de presentar matriculación) NOMBRE Y APELLIDOS:	Nº D.N.I. o equivalente

Documentación aportada:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Historial científico de los últimos cinco 5 años del grupo investigador
- Fotocopia del certificado académico del doctorando con nota media del expediente
- Memoria del proyecto de tesis
- Fotocopia del documento de admisión al doctorado, matrícula o preinscripción
- Curriculum Vitae del doctorando

DECLARO RESPONSABLE Y EXPRESAMENTE:

No encontrarme incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los números 2) y 3) del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que determinan la imposibilidad de obtener subvenciones públicas.

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-9381

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD ARTS. 13 Y 14)

FICHERO: "INVESTIGACIÓN"

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de la actividad investigadora de la Universidad de Cantabria y difusión de dicha actividad mediante diversos medios, de lo que se informa en este documento. Encuestas de calidad de los servicios del sistema de calidad institucional.
LEGITIMACIÓN	Art. 6.1 e) RGPD Cumplimiento de una misión en interés público según Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y disposiciones de desarrollo, como es: <ul style="list-style-type: none">- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura- La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Organismos gestores de ayudas a la I+D+I, tanto Públicos como Privados. Se prevén transferencias internacionales a la Comisión Europea.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	El propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria.

Puede consultar la información adicional sobre este tratamiento en la siguiente dirección:

web.unican.es/RGPD/investigacion

CONSENTIMIENTO

La participación en los grupos, programas o proyectos de investigación conlleva el tratamiento de los datos proporcionados y los que se generen en su relación con la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación/Servicio de Gestión de la Investigación/Oficina de Proyectos Europeos/Oficina de Valorización y en general con la Universidad de Cantabria, así como cesiones, transferencias internacionales y finalidades que se detallan con mayor amplitud en la **Información Adicional** sobre Protección de Datos Personales que se proporciona.

Una vez leída la indicada Información Adicional, la presentación de la solicitud con su firma o validación online supone **que Ud. consiente los tratamientos y cesiones indicadas en la misma**

Santander, a de de 2.01

Firma del Doctorando

CVE-2018-9381

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE
DOCTORADOS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA 2018
IMPRESO DE SOLICITUD (HOJA 2)**

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

NOMBRE:	CIF:
SEDE SOCIAL:	CENTRO DE TRABAJO EN CANTABRIA (Si la empresa dispone de centro de trabajo en Cantabria y es distinto de la Sede Social):
REPRESENTANTE LEGAL:	NIF:
TELEFONO:	CORREO ELECTRONICO:

ACTIVIDADES DE I+D+I CON FINANCIACIÓN PROPIA (ÚLTIMOS CINCO AÑOS)

PROYECTO:	DURACIÓN:
<i>(Completar con hojas adicionales si fuera necesario)</i>	

ACTIVIDADES DE I+D+I CON FINANCIACIÓN EXTERNA (ÚLTIMOS CINCO AÑOS)

PROYECTO:	ENTIDAD FINANCIADORA:	PRESUPUESTO:	DURACIÓN:
<i>(Completar con hojas adicionales si fuera necesario)</i>			

Documentación aportada:

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social
- Acreditación de la capacidad legal del Representante
- Fotocopia del contrato laboral o documentación adicional que acredite el cumplimiento de los requisitos.

DECLARO RESPONSABLE Y EXPRESAMENTE:

No encontrarme incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los números 2) y 3) del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que determinan la imposibilidad de obtener subvenciones públicas.

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD ARTS. 13 Y 14)
FICHERO: "INVESTIGACIÓN"
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de la actividad investigadora de la Universidad de Cantabria y difusión de dicha actividad mediante diversos medios, de lo que se informa en este documento. Encuestas de calidad de los servicios del sistema de calidad institucional.
LEGITIMACIÓN	Art. 6.1 e) RGPD Cumplimiento de una misión en interés público según Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y disposiciones de desarrollo, como es: <ul style="list-style-type: none">- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura- La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Organismos gestores de ayudas a la I+D+I, tanto Públicos como Privados. Se prevén transferencias internacionales a la Comisión Europea.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	El propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria.

Puede consultar la información adicional sobre este tratamiento en la siguiente dirección:

web.unican.es/RGPD/investigacion

CONSENTIMIENTO

La participación en los grupos, programas o proyectos de investigación conlleva el tratamiento de los datos proporcionados y los que se generen en su relación con la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación/Servicio de Gestión de la Investigación/Oficina de Proyectos Europeos/Oficina de Valorización y en general con la Universidad de Cantabria, así como cesiones, transferencias internacionales y finalidades que se detallan con mayor amplitud en la **Información Adicional** sobre Protección de Datos Personales que se proporciona.

Una vez leída la indicada Información Adicional, la presentación de la solicitud con su firma o validación online supone **que Ud. consiente los tratamientos y cesiones indicadas en la misma**

Santander, a de de 2.01

Firma del Representante Legal

2018/9381

CVE-2018-9381

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2018-9391 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en suelo rústico en La Lombana, La Cavada.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de D^a Elsa Sarabia Marañón, propietaria de la finca ubicada en La Lombana, La Cavada, parcela 135 del polígono 18, calificada como suelo rústico, no urbanizable.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

La Cavada, 20 de octubre de 2018.

El alcalde,
Alfredo Madrazo Maza.

2018/9391

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2018-9261 *Información pública para una Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada número 002/2018, para el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria asociado a dicha modificación y para el otorgamiento de la licencia de actividad municipal, como consecuencia del proyecto de Planta de óleum para consumo interno, a partir de ácido sulfúrico al 98% y azufre (sólido o líquido), con una capacidad de 30.000 t/año. Término municipal de Castro Urdiales.*

De conformidad con los artículos 15.5.a) y 19.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, con el artículo 18.c) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, con el artículo 16.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir un periodo de información pública para la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria asociado y para el otorgamiento de la licencia de actividad municipal, como consecuencia del proyecto de Planta de óleum para consumo interno, a partir de ácido sulfúrico al 98% y azufre (sólido o líquido), con una capacidad de 30.000 t/año; instalaciones ubicadas en el municipio de Castro Urdiales y cuyo titular es Derivados del Flúor, SAU.

La documentación correspondiente estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales (órgano competente para autorizar el proyecto), calle Lealtad, 24, primera planta, en horario de 9 a 14 horas, para que cualquier persona natural o jurídica pueda, en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, formular y presentar cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 15 de octubre de 2018.

El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2018/9261

CVE-2018-9261

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-9393 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa FCC Servicios Medioambientales S.A., para limpieza viaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, para el periodo 2018-2021.*

Código 39100701012018.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa FCC Servicios Medioambientales, SA, para sus trabajadores del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, para el periodo 2018-2021, suscrito con fecha 18 de julio de 2018, por la Comisión Negociadora del mismo integrada por las personas designadas por la empresa en su representación y el Delegado de Personal en representación de los trabajadores afectados; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 41/2018, de 10 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Instituto Cántabro de Estadística.

ACUERDA

1. - Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
2. - Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Convenio Colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de octubre de 2018.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

CONVENIO COLECTIVO DE FCC, S.A. Y SUS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTACRUZ DE BEZANA

CAPITULO I.- NORMAS ESTRUCTURALES

Artículo 1.- Partes signatarias.

De una parte FCC y de la otra los representantes de los trabajadores y Comisiones Obreras (CCOO).

CAPÍTULO II.- CONDICIONES GENERALES

Artículo 2.- Ámbito funcional.

El presente Convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en la actividad de Limpieza Viaria en el Ayuntamiento de Bezana, afectados por el convenio suscrito entre FCC, SA y su Delegado de Personal.

Artículo 3.- Ámbito personal.

El presente convenio afectará a la totalidad del personal que ocupe la empresa FCC, SA a la que le es de aplicación, tanto fijo como eventual o interino, al que preste servicios en la actualidad y al que pueda ingresar en el futuro.

Artículo 4.- Ámbito territorial.

El presente Convenio Colectivo afectará a la empresa FCC,SA, que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Bezana y a sus trabajadores, dedicados a la actividad de Limpieza Viaria.

Se establece el procedimientos para solventar de manera efectiva las discrepancias que puedan surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores adaptando, en su caso, los procedimientos que se establezcan a este respecto en los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico conforme a lo dispuesto en dicho artículo.

Artículo 5.- Ámbito temporal.

La duración del Convenio Colectivo para el sector citado tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

Finalizada la vigencia del presente convenio y hasta que se haya producido una nueva negociación, seguirá en vigor todo su articulado.

Artículo 6.- Denuncia y revisión.

La duración de este convenio será de 4 años, iniciando su vigencia el 1 de Enero de 2.018 y finalizando el 31 de Diciembre de 2.021. Llegada dicha fecha de expiración, el convenio se entenderá denunciado automáticamente.

Artículo 7.- Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

Artículo 8.- Condiciones más beneficiosas.

La empresa respetará las condiciones más beneficiosas que hubieran pactado individual ó colectivamente con los trabajadores, no siendo de aplicación la posibilidad de absorción y compensación regulada en el artículo 26.5 del Estatuto de los Trabajadores. Dichas condiciones vendrán recogidas como concepto personal en la nómina, siendo el mismo un concepto salarial revalorizable en la nómina.

CAPÍTULO III.- CONDICIONES GENERALES DE INGRESO

Artículo 9.- Ingreso al trabajo.

Durante la vigencia de este Convenio se aplicará en orden al ingreso al trabajo lo recogido dentro de las disposiciones legales en cada momento.

La empresa comunicará al delegado de personal, las personas a contratar y en la modalidad a emplear. Igualmente se entregará una copia del contrato al trabajador contratado y una copia básica del mismo a los representantes sindicales.

- Ceses: Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en la empresa, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma con un plazo de preaviso mínimo de 15 días cuando la duración del contrato sea igual o superior a un año, aplicando la proporcionalidad en el tiempo de preaviso en contratos inferiores a un año. Igualmente dicha obligación será de aplicación en lo que concierne a la empresa.

El incumplimiento por parte del trabajador, conllevará la pérdida de tantos días de salario como, por cada día de preaviso incumplido.

Por parte de la empresa dicho incumplimiento, será compensado económicamente al trabajador en tantos días de salario como días de diferencia en el preaviso.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

CAPÍTULO IV.- CLASIFICACIÓN DE PERSONAL

Artículo 10.- Clasificación profesional.

El sistema de clasificación profesional de aplicación es el vigente en el Capítulo V del Convenio Colectivo del Sector de Saneamiento Público, Limpieza Viaria, Riegos, Recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado (B.O.E. 30-7-2013), a cuyo contenido íntegro nos remitimos.

Cada grupo profesional agrupa unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación; encuadrándose en los mismos las distintas tareas, funciones, oficios, especialidades profesionales y/o responsabilidades asignadas al personal.

La clasificación del personal, que se indica en los artículos siguientes, es meramente enunciativa y no presupone la obligación de tener cubiertas todas sus plazas.

El personal al servicio de la Empresa, afectado por el presente Convenio se clasificará, atendiendo a las funciones que efectúe, en los siguientes grupos profesionales:

- **Grupo Profesional Operarios.**

- a) **CONDUCTOR o MAQUINISTA:** En posesión del carné o permiso de conducir correspondiente, tiene los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones que no requieren elementos de taller. Cuidará especialmente de que el vehículo o máquina que conduce salga del parque en las debidas condiciones de funcionamiento.

Tiene a su cargo la conducción y manejo de las máquinas o vehículos remolcados o sin remolcar propias del servicio. Se responsabilizará del entretenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de los mismos

- b) **PEÓN ESPECIALIZADO:** El dedicado a determinadas funciones que sin constituir un oficio exigen, sin embargo, cierta práctica y especialidad.

CAPÍTULO V.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 11.- Prestación del trabajo.

La prestación del trabajo vendrá determinada por lo convenido en el convenio colectivo. La empresa pondrá al alcance de los trabajadores todos los medios necesarios para que estos puedan ejecutar su trabajo en las mejores condiciones de comodidad, higiene y seguridad. Por su parte los trabajadores utilizarán los medios de protección que la empresa les facilite, asumiendo su responsabilidad ante la falta de uso de las mismas.

CAPÍTULO VI. - PROMOCIÓN Y ASCENSOS

Artículo 12.- Promoción y ascensos.

La promoción en la empresa se establecerá sobre la base del conocimiento del puesto de trabajo, del personal propio del servicio si lo hubiera, de la antigüedad y del historial profesional.

El ascenso o promoción no será definitivo hasta transcurrido un periodo de prueba de dos meses para el personal de mandos intermedios y de un mes para operarios, ostentando durante ese tiempo la categoría y las retribuciones económicas inherentes a la misma.

Trabajo de superior categoría por razones organizativas, técnicas o productivas: Como consecuencia de la movilidad funcional, cuando un trabajador realice funciones de superior categoría percibirá la retribución correspondiente á esta. Si esta situación se produce por un periodo superior a seis meses durante un año, o a ocho meses durante dos años, el trabajador adquirirá la categoría superior referida. En todo caso las retribuciones que percibiría el trabajador en esa situación sería la más beneficiosa.

Trabajo de inferior categoría por razones organizativas, técnicas o productivas:

Como consecuencia de la movilidad funcional, cuando un trabajador realice funciones de inferior categoría, lo será por razones que lo justifiquen y por el tiempo imprescindible. Al trabajador se le respetará la categoría que tiene y percibirá durante esa situación como retribución, la más beneficiosa.

La empresa deberá comunicar y justificar estas situaciones a los representantes de los trabajadores.

CAPÍTULO VII.- RETRIBUCIONES

Artículo 13.- Sistema salarial.

Se considera salario la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el trabajo efectivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, o los periodos de descansos computables como de trabajo

Artículo 14.- Retribuciones.

Serán las reflejadas en las tablas salariales definitivas incluidas en el anexo I del presente convenio.

Los incrementos salariales son los siguientes:

- Año 2018, 0%, es decir, mismas tablas que el año 2017.
- Año 2019, 0,50 % sobre las tablas del 2018.
- Año 2020, 1% sobre las tablas del 2019.
- Año 2021, 1,50% sobre las tablas del año 2020.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

Artículo 15.- Salario base.

El salario base para el tiempo comprendido desde el uno de enero del 2018 hasta el treinta y uno de diciembre del 2021 será según tabla salarial anexo I.

Artículo 16.- Dietas.

Desplazamientos y dietas: Los servicios que el personal, pudiera desempeñar al margen de sus funciones habituales y fuera del ayuntamiento de Bezana, darán lugar a indemnización de dietas.

Las dietas con carácter previo las deberá autorizar la empresa, y serán de los siguientes importes:

Según tablas salariales incluidas en el anexo I. Si por alguna circunstancia de temporada o zona es superior a esta cantidad se pagará según factura.

Artículo 17.- Trabajos excepcionalmente tóxicos, penosos o peligrosos.

Se establece este plus cuyos efectos económicos se vienen aplicando desde el 1 de junio de 2015, el cual se devengará exclusivamente para el trabajador que utilice productos fitosanitarios o herbicidas, según las cuantías para cada jornada/día de trabajo en la que el trabajador utilice dichos productos, según se indica a continuación:

- Oficial 1ª. 6,00 euros brutos por cada jornada / día de trabajo completo en la que el trabajador utilice dichos productos. Si el trabajador prestara servicios durante tiempo inferior a una jornada/día se estará a la proporcionalidad. Para los años 2019,2020 y 2021, se le aplicara la misma subida
- Peón especialista: 5,00 euros brutos por cada jornada / día de trabajo completo en la que el trabajador utilice dichos productos. Si el trabajador prestara servicios durante tiempo inferior a una jornada/día se estará a la proporcionalidad. Para los años 2019, 2020 y 2021, se le aplicara la misma subida.

Artículo 18.- Trabajo nocturno.

Las horas trabajadas en el periodo comprendido entre las 22 horas y las 6 horas, tendrán una retribución específica incrementada en un 25% sobre el salario base. Tablas salariales definitivas incluidas en el anexo I. Su devengo se producirá por día trabajado.

Artículo 19.- Antigüedad.

Todos los trabajadores devengarán los siguientes complementos de antigüedad que se generen en módulos de trienios, en valor del 5% del salario base, a cobrar en las 12 mensualidades, como en las pagas extras.

El complemento de antigüedad no podrá superar el 40% del Salario base de cada trabajador.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

Artículo 20.- Retirada del permiso de conducir.

Todo conductor que realizando su trabajo con el vehículo propiedad de la empresa y cumpliendo con la función que le haya sido encomendada, le fuese retirado el permiso de conducir por resolución administrativa o judicial, (excepción hecha de los supuestos de imprudencia temeraria o dolo), la empresa le adaptará en otro puesto de trabajo manteniéndole las retribuciones que viniera percibiendo.

En el caso de que el permiso fuera retirado como consecuencia de los hechos ocurridos con un vehículo particular, la empresa le asignaría otro puesto de trabajo, percibiendo las retribuciones correspondientes a ese nuevo puesto de trabajo.

En cualquiera de los casos, una vez cumplida por el trabajador la sanción de retirada del permiso de conducir, este volvería a ocupar su puesto de conductor y en las condiciones que le correspondiesen.

Artículo 21.- Horas extraordinarias.

Se suprimirán las horas extraordinarias excepto en los casos excepcionales de necesidad imperiosa y otros previstos legalmente.

En estos casos excepcionales, la empresa informará al representante de los trabajadores, dando parte diario al trabajador con las horas realizadas, en función de esta información se determinara el carácter y naturaleza de las mismas.

El pago de las mencionadas horas será según tabla salarial anexo 1.

Los trabajadores que prefieran descansarlas lo harán a razón de 175 % por cada hora extra realizada.

Se adjuntará mensualmente con las nóminas relación de horas.

Artículo 22.- Gratificaciones extraordinarias.

Las pagas extraordinarias serán dos al año. Julio y diciembre.

Se abonarán en las fechas de 30 de junio y 20 de diciembre. El devengo de las dos será semestral.

El importe de las mismas se abonará según tablas salariales del anexo I. Las pagas extraordinarias no se verán afectadas económicamente por situaciones de incapacidad temporal.

Artículo 23.- Paga vacaciones.

Todo personal comprendido en este convenio, percibirá el importe de una mensualidad normal (salario base, y los pluses que normalmente viene percibiendo el trabajador en su nómina).

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

Artículo 24.- Complemento incapacidad temporal.

Los trabajadores que prestando su servicio en la limpieza viaria de Bezana, cause baja por incapacidad temporal con derecho a percibir prestaciones de IT de la Seguridad Social, la empresa garantizará las cuantías y los plazos que más abajo se indican: Incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

El cien por cien de su salario, tomado como referencia la nómina del mes anterior, desde el primer día de la baja y hasta el límite de 18 meses.

En ningún caso se verán afectadas las pagas extraordinarias de junio y diciembre. A estos efectos, la consideración de accidente de trabajo será la que corresponda de conformidad con el artículo 115 del Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social..

- Incapacidad temporal derivada de enfermedad común. Del día 1 al 20 el 60 %, del 21 al 30 el 75 %, del 31 al 90 el 85 % y del 91 hasta los 18 meses de límite, el cien por cien tomando como referencia la nómina del mes anterior a la baja.

Si el trabajador no hubiera estado de baja en los 12 meses anteriores a la fecha de la incapacidad temporal, los porcentajes serían del 100 % desde el primer día hasta el límite de los 18 meses, tomando como referencia la nómina del mes anterior a la baja.

Si se produjera hospitalización el cien por cien desde el primer día de la baja y hasta el límite de 18 meses.

En ningún caso se verán afectadas las pagas extraordinarias de junio, y diciembre.

CAPÍTULO VIII.- JORNADA

Artículo 25.- Jornada.

La duración máxima de la jornada anual será de 37 horas a la semana.

Cada trabajador dispondrá diariamente de 20 minutos para el bocadillo, siendo computable como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 26.- Horario de trabajo.

Los horarios del centro de trabajo serán los siguientes:

- Lunes: 7 horas.
- Martes – Miércoles – Jueves – Viernes: 6,5 horas.
- Sábado: 4 horas.

Los Sábados cuando se supere la jornada de 4 horas, el resto de las horas se pagaran como horas extraordinarias festivas.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

Aquellos trabajadores que sean llamados por la empresa para responder a situaciones de servicio percibirán en concepto de plus de disponibilidad la cantidad de:

- 31,20 € cuando la disponibilidad se aplique en diurno.
- 35 € cuando la disponibilidad se aplique en nocturno
- 40 € cuando la disponibilidad se aplique domingo y festivo. Dicho plus se cobrará, por:
 1. Trabajar el fin de semana completo.
 2. Trabajar en festivo.
 3. Por doblar jornada.
 4. Cuando no se avise con una antelación de una jornada de trabajo para situaciones de incapacidad temporal y permisos reglamentarios, dos jornadas para otras circunstancias. Para los años 2019, 2020 y 2021 se les aplicarán la misma subida.

Artículo 27.- Trabajo en domingo y festivo.

El personal que de forma excepcional y en caso de necesidad técnica u organizativa en base al artículo 47 del Real Decreto 2001/1983 tenga que realizar su jornada laboral en domingos y festivos, percibirá un plus y el valor de hora extraordinaria festiva, según tablas salariales del anexo I.

Se considera festivo el día 3 de noviembre, festividad de San Martín de Porres, caso de coincidir en domingo su celebración se trasladará al lunes siguiente.

Los días 24 de diciembre y 31 de diciembre, cuando se realicen horas extraordinarias se pagarán como festivas.

Artículo 28.- Turno de trabajo.

La empresa podrá establecer turnos de trabajo por razones técnicas, organizativas o productivas, salvo que implique modificación de condiciones de trabajo, en cuyo caso será preceptivo el acuerdo con el representante de los trabajadores.

Mediante negociación colectiva se podrá establecer cualquier régimen de rotación de turnos.

Artículo 29.- Vacaciones.

Las vacaciones serán de 26 días laborales al año. La forma de disfrute será como sigue: Serán rotativas para los trabajadores pertenecientes al servicio.

- El criterio de rotación será el de saltar de mes en mes cada año.

En todos los casos, la empresa posibilitará que internamente los trabajadores, acuerden el cambiar sus fechas y la opción de no cogerlas todas seguidas, siendo esta circunstancia comunicada previamente a la empresa.

En dicho mes la retribución será de una mensualidad normal.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

Artículo 30.- Permisos retribuidos.

Los trabajadores, avisando con la posible antelación, justificándolo o acreditándolo, podrán faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

1. Tres días naturales, por alumbramiento o enfermedad grave del cónyuge. En caso de cesárea se aplicará a dos días naturales más.
2. Tres días naturales, por intervención quirúrgica u hospitalización del cónyuge, padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, abuelos políticos, padres políticos y hermanos políticos.
3. Tres días naturales por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos, abuelos políticos, padres políticos y hermanos políticos.

En cualquiera de los tres apartados primeros se ampliará el plazo de licencia a dos días naturales más, cuando el trabajador se obligara a hacer un desplazamiento.

4. Quince días naturales por matrimonio.
5. Un día por matrimonio de padres e hijos.
6. Un día natural por fallecimiento de tío carnal o sobrinos.
7. Dos días laborales por traslado de vivienda.
8. El trabajador dispondrá del tiempo necesario de permiso retribuido con el fin de acudir a una consulta médica dependiente del Servicio Cántabro de Salud, para sí mismo, siempre debidamente justificada.

En los demás casos no previstos en este artículo se estará a lo previsto en la legislación vigente.

Los trabajadores podrán solicitar permisos o reservarse hasta 6 días laborales a cuenta de sus vacaciones o de los días que les sobren al hacer los calendarios laborales.

CAPÍTULO IX.- EXCEDENCIA

Artículo 31.- Excedencia.

En atención a la facultad contemplada en el apartado 6 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, se procede en el presente texto articulado a la regulación de un supuesto específico de excedencia, sin perjuicio del régimen general previsto en el citado precepto para la excedencia voluntaria y la forzosa que también serán de aplicación para los casos y supuestos en ellas previstos. Los trabajadores podrán solicitar la excedencia especial y tendrán derecho a ella, siempre que cumplan y reúnan las siguientes condiciones:

1. Hacer la solicitud con un mes de antelación

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

2. Tener acreditado, como mínimo, un año de antigüedad.
3. Que el período de excedencia no sea inferior a seis meses ni superior a cinco años.

Al acabar el período de excedencia, la empresa estará obligada a readmitir al trabajador inmediatamente al puesto que dejó vacante, siempre que la solicitud de reincorporación se curse un mes antes del vencimiento de la excedencia. Las condiciones de trabajo serán iguales a las que tenían en el momento de pedir la excedencia.

CAPÍTULO X.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Artículo 32.- Subrogación del personal.

En este capítulo se estará a lo recogido en el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riego, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado en sus artículos 49, 50, 51, 52 y 53.

Cuando sea de aplicación este artículo se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º - Los trabajadores que en el momento de cambio de titularidad de la contrata se encuentren en cualquiera de los supuestos:

- IT. - Descanso maternal. - Invalidez permanente. - Excedencia. - Vacaciones. - Permisos recogidos en la Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.

Pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata. 2º - Vacaciones en caso de subrogación: Si la empresa tiene prefijado el calendario de vacaciones y cesa en la titularidad de la contrata, la nueva adjudicataria deberá respetar los periodos de disfrute acordados.

CAPÍTULO XI.- SALUD LABORAL

Artículo 33.- Salud laboral.

Los principios generales organizativos nos llevan a entender en el marco de la LPRL (Ley de Prevención de Riesgos Laborales), RSP (Reglamento de los Servicios de Prevención), Decretos y Disposiciones de desarrollo, que la salud laboral se debe basar en medidas globales e integradoras, asumiendo la filosofía del control de pérdidas para preservar la seguridad y salud de los trabajadores.

Dentro de la acción preventiva y como elemento clave y fundamental, la empresa elaborará la Evaluación Inicial de Riesgos, de la que se derivará el Plan de Prevención y por consiguiente la planificación de todas las medidas, actuaciones y medios necesarios para garantizar, tanto individual como colectivamente, la protección de los trabajadores. En la elaboración de la Evaluación de Riesgos y Plan de Prevención participará el

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

representante de los trabajadores, al igual que los trabajadores, en la información, consulta y opinión respecto a sus condiciones de trabajo.

Los trabajadores recibirán la información sobre los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

Todos los vehículos irán provisto de: Botiquín, agua potable, herramientas y extintor.

- Reconocimiento médico y vigilancia de la salud. Con carácter obligatorio para la empresa y sus trabajadores, se efectuará una revisión médica anual dentro de la jornada laboral. En el caso de que fueran citados por la empresa para pasar dicho reconocimiento fuera de su jornada laboral, corresponderá al representante de los trabajadores y a la dirección de la empresa el determinar las condiciones laborales, y/o económicas derivadas de dicha revisión.

CAPÍTULO XII.- UNIFORMIDAD

Artículo 34- Uniformidad.

La empresa entregará a cada trabajador, según la temporada, las prendas de trabajo que se relacionan, con obligación por parte del operario de ponerlas en uso y conservar hasta el cambio de temporada.

- Uniformidad de verano:

Encargado: 1 traje de verano, 1 camisa y 1 par de botas o zapatos.

Conductor, oficial 1ª: 1 traje de verano, 1 camisa, 1 par de botas o zapatos y 1 gorra.

Peón especialista: 1 traje de verano, 1 camisa, 1 par de botas y 1 gorra.

- Uniformidad de invierno:

Encargado: 1 traje de invierno, 1 jersey, 1 anorak, 1 camisa, 1 par de botas o zapatos y 1 gorro.

Conductor, oficial 1ª: 1 traje de invierno, 1 jersey, 1 anorak, 1 camisa, 1 par de botas o zapatos y 1 gorro.

Peón especialista: 1 traje de invierno, 1 jersey, 1 anorak, 1 camisa, 1 par de botas y 1 gorro.

La empresa pondrá a disposición de los trabajadores, guantes, botas de agua y trajes de agua, cuando estos lo requieran.

CAPÍTULO XIII.- DERECHOS SINDICALES

Artículo 35.- Representantes sindicales.

Tendrán la consideración de representantes sindicales, dentro del seno de las empresas, los delegados de personal.

Para el ejercicio de los derechos sindicales en la empresa, los sindicatos podrán constituir su sección sindical y nombrar delegados sindicales a tenor de lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985.

Los delegados de personal, dispondrán de 20 horas de crédito horario mensual, para el ejercicio de sus funciones.

Las funciones de los representantes sindicales serán las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y en la ley Orgánica de Libertad Sindical. Las horas sindicales que se realicen fuera de las horas de trabajo por la peculiaridad de esta actividad, serán disfrutadas de acuerdo con la empresa en descansos.

Artículo 36.- Derecho y locales de reunión.

La empresa reconoce doce horas anuales, una por mes, de asamblea para todo el personal asistente, en aquellos casos en los que sea necesario reunir a toda la plantilla para el tratamiento de problemas que puedan afectar a ambas partes, sin pérdida ni merma de sus condiciones laborales.

Estas asambleas se celebraran en locales de la empresa y no afectarán al normal funcionamiento de los servicios a prestar. Para su celebración se requerirá notificación previa a la dirección de las empresas.

Artículo 37.- Asesores sindicales.

Los representantes de los trabajadores, podrá solicitar la presencia de asesores en representación de las centrales sindicales, a las que se encuentren afiliados.

Artículo 38.- Tablón de anuncios.

La empresa dispondrá para los trabajadores de sus plantillas, en el centro de trabajo, los tabloneros de anuncios necesarios para que puedan ser utilizados por los mismos.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 39.- Jubilación.

Los trabajadores que, deseen acceder a la jubilación parcial bajo las condiciones que permita la ley en vigor, podrán solicitarlo a la empresa quien obligatoriamente deberá atender esta petición. En este supuesto, el interesado deberá solicitarlo por escrito con un mes de antelación a la fecha deseada de jubilación, para que la empresa realice las

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

gestiones oportunas para proceder, en el plazo máximo de hasta los dos meses posteriores a la solicitud, a la contratación de otro trabajador mediante un contrato de relevo.

Asimismo se establece la posibilidad con carácter voluntario de jubilarse a los 65 años para quien pueda acceder al cien por cien de la base reguladora. De amortizarse por este concepto la baja en la plantilla, un contrato temporal se convertirá en indefinido.

Artículo 40.- Anticipos.

Los trabajadores tendrán derecho a solicitar a su empresa anticipos de hasta un importe máximo de del 75 % de la nomina mensual.

Artículo 41.- Indemnización por muerte o incapacidad.

La empresa afectada por este convenio suscribirán una póliza colectiva de seguros a favor de sus trabajadores, para que en el caso de fallecimiento e incapacidad permanente total o absoluta por accidente laboral o enfermedad profesional, los mismos o sus herederos percibirán una indemnización equivalente a la cantidad de 40.000 euros.

En caso de muerte natural; la empresa abonará en concepto de indemnización a los herederos la cantidad de 6.000 euros.

La empresa facilitará a los representantes de los trabajadores copias de las pólizas, que se suscribirán dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este convenio.

Artículo 42.- Formación continua.

Los trabajadores recibirán la formación teórica y práctica suficiente y adecuada para el desempeño de su actividad laboral en condiciones de seguridad y salud.

Artículo 43.- Comisión paritaria.

Las partes negociadoras acuerdan, establecer una comisión paritaria mixta que estará compuesta por dos representantes de los trabajadores y dos representantes de la empresa. La comisión paritaria tendrá las siguientes funciones:

Para cuantas dudas o divergencias puedan surgir entre las partes obligadas por este convenio, así como para las situaciones de perjuicio que se puedan crear como consecuencia de la interpretación o aplicación de este convenio.

La comisión se reunirá en el plazo máximo de tres días laborales, desde la petición realizada y en la misma se tratará de las cuestiones a debate.

De dicha reunión se levantará acta y en el supuesto de que las cuestiones tratadas no estuvieran resueltas y se mantengan las discrepancias sobre las mismas, ambas partes se someten de forma previa a cualquier decisión, a la mediación del ORECLA, en el plazo máximo de 7 días, desde la reunión de la comisión paritaria.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

Artículo 44.- Resolución de conflictos (ORECLA).

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo fomentarán la utilización del ORECLA - Cantabria (Órgano de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria).

Con carácter preceptivo, ambas partes se someterán a la mediación - conciliación del ORECLA, de forma previa a la convocatoria de huelga y a la presentación de demanda por conflicto colectivo.

Artículo 45.- Nuevas tecnologías.

Con motivo de la implantación de nuevas tecnologías, equipos de trabajo, maquinaria, vehículos de carga lateral, u otros sistemas de trabajo que afecten al empleo, y/o, a las condiciones de trabajo, adoptadas tanto por la empresa como impuestas por las variaciones que se puedan imponer en los pliegos de condiciones y en los contratos por el organismo u entidad contratante, requerirán la adopción de determinados criterios y actuaciones que respeten, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, los derechos de los trabajadores y especialmente la estabilidad en el empleo, en este sentido será preceptivo lo siguiente:

La empresa gestionará y negociará estos cambios con la participación de los representantes de los trabajadores antes de su aplicación, tanto si es como consecuencia de la entidad contratante o a iniciativa propia.

Ante cualquier modificación tecnológica se dará prioridad a la estabilidad del empleo en la empresa o contrata frente a otras actuaciones. Adoptando las medidas necesarias para garantizar el mismo.

A tal efecto se tendrá en consideración la posibilidad de establecer formas de reubicación de trabajadores en otros puestos de trabajo adaptándose aquellas situaciones de movilidad funcional, cambios de turnos y horarios de trabajo, la distribución de la jornada, la limitación de las horas extraordinaria. Este proceso debe ir acompañado, con la correspondiente negociación, de las condiciones para su realización, con el objetivo compartido de conciliar las necesidades de la empresa con las de los trabajadores y, haciendo compatible su vida laboral con la personal y familiar.

Dado que las nuevas tecnologías o sistemas de trabajo implican una mayor productividad, la totalidad de las retribuciones económicas de cualquier tipo que perciban los trabajadores que se vean afectados por la variación en sus condiciones de trabajo no podrán ser inferiores a las que vinieran percibiendo. Si las condiciones de trabajo implican cambios de puesto o categoría de superior retribución en cómputo anual, percibirán esta.

La empresa facilitará los medios y la formación correspondiente a los trabajadores que con motivo de los cambios que se produzcan en la organización del trabajo por la implantación de nuevas tecnologías, equipos de trabajo, vehículos, maquinaria, etc, sean necesarios para el desarrollo de su tarea profesional. Así mismo a aquellos que con motivo de dichos cambios impliquen un cambio de funciones o de categoría profesional se les subvencionará por la empresa los gastos que sean necesarios para poder acceder a las nuevas funciones profesionales. Tendrán prioridad los trabajadores de la empresa o

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

contrata, a acceder a las nuevas funciones, categorías o puestos que sean necesarios en la empresa o contrata, valorándose la antigüedad en la contrata o empresa, a los efectos de acceder u ocupar dichos puestos o categorías.

Se impulsará el desarrollo de la formación continua de los trabajadores como mecanismo para hacer frente a los mayores requerimientos de cualificación y polivalencia.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no contemplado en este convenio será de aplicación el vigente estatuto de los trabajadores y el texto del convenio general del sector, y así mismo la propia ley orgánica de libertad sindical y cuantas normas, decretos y leyes puedan afectar al mundo laboral.

Todas las referencias hechas en el texto del convenio aparentemente al género masculino, a los efectos de una mayor simplificación en la redacción del texto, se entienden hechas a un genero neutro, es decir, también afectan al género femenino, salvo aquellos casos en que por imperativo legal correspondan a la mujer trabajadora.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2018

	OFICIAL 1ª	PEON ESPECIALISTA
SALARIO BASE	1.304,68	1.240,33
PAGAS EXTRAS	1.355,03	1.285,99
HORAS EXTRAS	12,72	11,87
HORAS FESTIVAS	17,30	16,43
MEDIA DIETA	10,29	10,29
KILOMETRAJE	0,24	0,24

AÑO 2019 INCREMENTO 0,50% sobre tablas 2018

AÑO 2020 INCREMENTO 1% sobre tablas 2019

AÑO 2021 INCREMENTO 1,50% sobre tablas 2020.

2018/9393

CVE-2018-9393

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-9371 *Resolución de 19 de octubre de 2018, por la que se acuerda la publicación del encargo a medio propio realizado por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Educación, Cultura y Deporte) a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, SL, para la gestión del servicio de apoyo al alumnado alojado en residencias escolares de centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

Con fecha 18 de octubre de 2018 el Gobierno de Cantabria, Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, SL, han suscrito el encargo a medio propio realizado por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Educación, Cultura y Deporte) a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S. L., para la gestión del servicio de apoyo al alumnado alojado en residencias escolares de centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del encargo a medio propio realizado por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Educación, Cultura y Deporte) a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, SL, para la gestión del servicio de apoyo al alumnado alojado en residencias escolares de centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Santander, 19 de octubre de 2018.

La secretaria general de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

ENCARGO A MEDIO PROPIO REALIZADO POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE) A LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE S.L., PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL ALUMNADO ALOJADO EN RESIDENCIAS ESCOLARES DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

En Santander, a 18 de octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco Javier Fernández Mañanes, Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria**, actuando en nombre y representación de éste en virtud de acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2018, por el que se autorizó la celebración del convenio y se le facultó para su firma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 m) y 33 k bis) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, **D^a Evangelina Ranea Sierra, Consejera Delegada de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L.**, sociedad mercantil autónoma adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con domicilio en c/ Gamazo s/n, Santander, y C.I.F. B39671672, actuando en nombre y representación de la Sociedad en el ejercicio de las funciones inherentes a su cargo.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio de encomienda de gestión y, en consecuencia,

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

EXPONEN

1.- Por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria de 8 de octubre de 2007 se autorizó la constitución de la Sociedad Regional de Cultura y Deporte S.L., empresa pública de capital íntegramente perteneciente a la Comunidad Autónoma, y que actualmente es la única sociedad mercantil autonómica adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Mediante Decreto 17/2013, de 18 de abril, el Consejo de Gobierno de Cantabria autorizó la modificación de la denominación, objeto social y domicilio de dicha Sociedad, y ha aprobado sus nuevos estatutos. En virtud del mismo, su objeto social se ha extendido al ámbito educativo, y su denominación ha pasado a ser la de Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L.

El artículo 46 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su apartado 1 que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicio de la competencia de los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá ser encomendada a entidades públicas de la misma Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios idóneos para su desempeño. Y en su apartado 6, según redacción dada por la Ley de Cantabria 19/2006, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero, establece: *“También se podrán llevar a cabo encomiendas de gestión a sociedades y demás entidades de derecho privado, en los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. La encomienda de gestión deberá articularse mediante convenios de colaboración salvo que mediante ley se prevea otro instrumento”*. En el mismo sentido se pronuncia la Instrucción conjunta de la Intervención general y de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma en relación con la tramitación de los expedientes de encomienda de gestión.

2.- La Empresa Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. es una sociedad mercantil pública de las reguladas en la disposición adicional cuarta de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en tanto su capital pertenece íntegramente a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y como ya se indicará anteriormente está adscrita funcionalmente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Según consta en el artículo 2 de sus estatutos, esta sociedad mercantil autonómica es un medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los poderes adjudicadores dependientes de ésta. Las relaciones con el Gobierno de Cantabria tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos a medio propio previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. Dichos encargos se formalizarán mediante la suscripción de convenios de colaboración, en los que se especificarán las condiciones del encargo y las obligaciones asumidas por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el citado artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los encargos a medio propio que se realicen a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. deberán formalizarse a través del oportuno documento que deberá ser publicado en la plataforma de contratación correspondiente.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

3.- Pues bien, razones de eficacia y eficiencia y, especialmente, la finalidad de asegurar la máxima calidad en la prestación del servicio aconsejan utilizar la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. para que lleve a cabo las tareas de gestión del servicio de apoyo al alumnado alojado en residencias escolares de centros docentes gestionados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, siempre bajo la premisa de mantener en manos de la Administración el ejercicio de cuantas actuaciones impliquen el ejercicio de potestades públicas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente Convenio, ajustado a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto y ámbito de aplicación del Convenio.

1. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones que han de ser el encargo por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma a la sociedad mercantil pública Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L., de la prestación de determinados servicios de su competencia en materia de gestión del servicio de apoyo al alumnado alojado en residencias escolares de centros docentes gestionados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. El encargo resulta necesario debido a la ausencia de medios propios idóneos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la imposibilidad, a la vista de lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, de disponer de ellos a corto plazo.

3. Los servicios a prestar por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. en aplicación de lo establecido en la cláusula anterior, comprenderán el conjunto de actividades y operaciones relacionadas en la cláusula segunda.

Segunda.- Servicios que se encargan a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L.

1. El servicio que se encarga a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. mediante este Convenio será la prestación del servicio de apoyo al alumnado alojado en residencias escolares de centros docentes gestionados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, mediante la asignación a cada una de las residencias a las que se extiende el presente convenio, y para el periodo que para cada una se indica en el apartado 4 de esta cláusula, de los técnicos de apoyo que en cada caso se señalan, con titulación de grado o de maestro.

2. El servicio se prestará de acuerdo con las siguientes características:

- a) Se prestará servicio en los días lectivos conforme al calendario escolar en los que haya alumnos que deban pernoctar en la residencia o permanecer en la misma por motivos de enfermedad u otros debidamente justificados.
- b) El horario se ajustará al horario de permanencia del alumnado en la residencia una vez que finalicen las actividades docentes ordinarias.
- c) Los horarios de prestación de los servicios deberán asegurar la presencia de los técnicos en las instalaciones de la residencia desde que finalicen las tareas docentes ordinarias hasta que el alumnado acuda al centro docente al día siguiente, así como el cuidado durante el horario lectivo de aquellos alumnos que deban permanecer en la residencia por motivos de enfermedad u otros debidamente justificados.
- d) En caso de sustitución de un técnico de apoyo que haya sido asignado a un centro, el sustituto deberá estar en posesión de la titulación exigida.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

e) Los técnicos deberán pernoctar en la residencia los días de servicio con el fin de atender al alumnado en horario nocturno.

3. Se prestarán los siguientes servicios:

- a) Asistir al alumnado alojado en la residencia durante el horario de permanencia una vez que finalicen las actividades docentes ordinarias.
- b) Colaborar con el profesorado en las actividades docentes realizadas en la residencia.
- c) Coordinar la ejecución de las actividades no docentes del alumnado (actividades de tiempo libre, descanso, aseo, manutención, estudio, etc.)
- d) Vigilar que el alumnado alojado en la residencia cumpla las normas de convivencia.
- e) Cuidar de los alumnos que deban permanecer en la residencia por motivos de enfermedad u otros debidamente justificados durante el horario lectivo.
- f) Cuantas otras tareas sean propias de la titulación exigida en relación con el alumnado alojado en la residencia.

4. Los centros docentes gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los que la gestión del servicio de apoyo al alumnado alojado en la residencia queda encargada a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. son inicialmente los siguientes.

MUNICIPIO	COLEGIO	PUESTOS	PERÍODO
Soba	CP Jerónimo Sainz de la Maza	1	Curso 2018/19 Curso 2019/20

5. La asunción del servicio de apoyo al alumnado alojado en residencias escolares de centros educativos no comprendidos en el anterior listado por parte de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. deberá formalizarse por medio de la firma de la correspondiente adenda. Idéntica solución habrá de adoptarse cuando se acuerde la cesación de la prestación del servicio en alguno de los centros incluidos en el listado.

6. De conformidad con las "Instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos contratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria", dictadas por la Dirección General de Función Pública con fecha 17 de mayo de 2013, la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. designará un coordinador que dirija la prestación del servicio que se le encomienda ejerciendo el poder de dirección inherente a su condición de empresa gestora del servicio y que sea el interlocutor de la Administración educativa en todo lo relacionado con la ejecución del servicio. El coordinador canalizará las comunicaciones que deban producirse entre el personal que presta el servicio y los responsables de la Administración educativa.

La figura del coordinador será la encargada de garantizar el cumplimiento de la prestación integral del servicio a desarrollar por los técnicos de apoyo, y lo hará en coordinación con las líneas marcadas desde los órganos directivos de la Administración. De esta forma, ejercerá las funciones directivas sobre su personal y será la encargada de dictar órdenes o impartir instrucciones concretas y directas sobre éstos trabajadores.

La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. ejercerá de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección de sus trabajadores, asumiendo el pago de sus retribuciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social, la concesión de permisos, licencias, vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, cursos de formación y régimen disciplinario.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

Los técnicos de apoyo se registrarán por el Convenio Colectivo de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., y su representación sindical corresponderá al Comité de Empresa de la misma.

La selección de personal será responsabilidad de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.

Las incidencias no previstas que se produzcan con respecto a este personal se canalizarán a través de un procedimiento, cuyos interlocutores serán, por un lado, el equipo directivo la residencia correspondiente y, por otro, el coordinador designado por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.

Tercera.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, y siendo de aplicación los principios del vigente texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

Cuarta.- Medios humanos y materiales.

1. La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos, así como la logística necesaria, para el desempeño de las actividades y servicios que se le encargan de acuerdo con este Convenio.

Consecuentemente, el personal de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. que realice las actividades derivadas del presente Convenio no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con el Gobierno de Cantabria, ni tendrá acceso a aquellos servicios o compensaciones a los que accede el personal perteneciente al Gobierno de Cantabria por razón de dicha pertenencia.

2. Dada la naturaleza del servicio encargado, su prestación por parte de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. conllevará la utilización de las instalaciones, mobiliario, material didáctico y otros materiales fungibles existentes en las residencias de los centros incluidos en el presente encargo.

Quinta.- Régimen económico y financiero.

1.- La retribución a satisfacer a la entidad por el Gobierno de la Comunidad Autónoma durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 30 de junio de 2020, atendiendo a los costes reales de realización de los servicios y actividades que se encargan a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L., asciende a la cantidad de ochenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro euros y ochenta céntimos (82.954,80 €).

2.- Mensualmente se abonarán mediante factura presentada por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. los servicios prestados, de acuerdo con la regla del servicio hecho. Se acompañará un certificado emitido por el Director General de la empresa en el que se justifiquen la totalidad de los gastos incurridos en la realización de los servicios objeto del presente encargo. A la misma se prestará expresa conformidad por el Jefe de la Unidad responsable de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3.- Con carácter previo al pago de las correspondientes facturas, será preciso verificar la efectiva realización de la actividad encargada y su adecuación al contenido del presente convenio.

CVE-2018-9371

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

4.- Las facturas que emita la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

5.- Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte: 2018.09.07.322A.227.33 y equivalente de años posteriores.

Sexta.- Control y seguridad de la información.

1. Todas las actuaciones derivadas del presente Convenio se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en la gestión de los servicios que se le encargan, conforme a las instrucciones que reciba de la Consejería competente, sin que pueda suministrar ninguna información ni dar publicidad de los mismos a personas o entidades no autorizadas expresamente por aquélla. Tampoco podrá la empresa subcontratar con terceros el tratamiento de dichos datos.

3. Sin perjuicio de las medidas de índole técnica y organizativa a implementar por la Consejería competente para garantizar la seguridad de los ficheros, la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. se compromete a adoptar cuantas sean necesarias para evitar la alteración, pérdida, acceso o tratamiento no autorizado de los datos contenidos en los mismos. Las medidas de seguridad alcanzarán a los ficheros automatizados, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal sujetos a la Ley Orgánica 15/1999.

4. La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. acepta someterse a las actuaciones de comprobación que, en cualquier momento, pueda acordar la Consejería competente en la materia objeto del presente Convenio, al objeto de verificar la adecuada utilización de la información obtenida al amparo del mismo.

5.- Los incumplimientos en la materia por parte de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. darán lugar a la aplicación del régimen sancionador recogido en el artículo 43 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de lo establecido en otras normas del Ordenamiento Jurídico.

Séptima.- Obligación de sigilo.

1. El personal de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. que tenga conocimiento de los datos de carácter personal suministrados en virtud del presente Convenio estará obligado al más estricto y completo sigilo respecto de ellos. La vulneración de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia de Protección de Datos.

2. Las responsabilidades de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada en ejecución de este Convenio deberán ser hechas efectivas por parte de la empresa.

CVE-2018-9371

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

Octava.- Contrataciones con terceros.

La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. no podrá contratar con terceros.

Novena.- Comisión de seguimiento.

Tras la firma del presente Convenio se creará una Comisión de Seguimiento integrada por seis vocales, tres designados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y tres por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. La Comisión de Seguimiento estará presidida por el miembro que, entre los designados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sea señalado por el titular de la Consejería.

La Comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes, y al menos una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada. No obstante, la Comisión celebrará necesariamente una reunión con carácter previo a la aprobación por el Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio posterior, con una antelación mínima de un mes sobre la fecha límite establecida para dicha aprobación.

En todo caso, la Comisión será competente para:

- a) Coordinar las actividades necesarias para la ejecución del Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control.
- b) Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio.
- c) Determinar las medidas a acordar frente a eventuales incumplimientos, por cualquiera de las partes, de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Décima.- Plazo de vigencia.

1. El presente convenio surtirá efectos para los cursos escolares 2018/2019 y 2019/2020, si bien su vigencia podrá prorrogarse, para sucesivos cursos escolares conforme al calendario de días lectivos que para cada uno se fije, bajo las condiciones establecidas en el siguiente párrafo.

La prórroga, así como su cuantía, deberá ser acordada por el Consejo de Gobierno previa propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con anterioridad a la finalización del curso escolar correspondiente, e incluirá las tarifas aprobadas por el órgano competente. Una vez autorizada la prórroga por el Consejo de Gobierno, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte tramitará el correspondiente expediente de gasto. En todo caso, la prórroga quedará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en los Presupuestos Generales de cada año, por lo que con carácter previo se recabará el oportuno informe de la Intervención de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Con anterioridad a la fecha de terminación del plazo, ambas partes podrán acordar modificaciones sobre el contenido de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, que se incorporarán como adenda y pasarán a formar parte del mismo.

3. Finalizada su vigencia todos los ficheros automatizados empleados para el almacenamiento y tratamiento de datos de carácter personal deberán ser devueltos a la Consejería competente.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

Y, en prueba de su conformidad, firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados al principio.

Por el Gobierno de Cantabria El
Consejero de Educación, Cultura y
Deporte

Por la Sociedad Regional de
Educación, Cultura y Deporte, S.L.
La Consejera Delegada

Francisco Javier Fernández Mañanes

Evangelina Ranea Sierra

ANEXO

Memoria económico financiera

La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte tendrá los siguientes costes:

- A) Costes del personal que presta servicio en la residencia (1 efectivo).
- B) Costes del personal de coordinación (1 efectivo a tiempo parcial).

El encargo a la SRECD del servicio de apoyo al alumnado alojado en residencias desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 30 de junio de 2020 supone un coste total de 82.954,80 € divididos en 12.904,08 € en 2018, 41.477,40 € en 2019 y 28.573,32 € en 2020 que se financiarán por las partidas presupuestarias 2018.09.07.322A.227.33 y equivalentes para 2019 y 2020. Para esta distribución se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Resolución de la Intervención General de 8 de abril de 2014 (BOC del 21).

El coste del servicio en residencia es de 21,67 € por hora. El coste de coordinación del servicio es de 27,46 € por hora. El desglose por meses de ejecución por curso es el siguiente:

MES	DÍAS LECTIVOS	HORAS RESIDENCIA	HORAS COORDINACIÓN
Septiembre	17	170	8,5
Octubre	19	190	9,5
Noviembre	20	200	10
Diciembre	15	150	7,5
Enero	19	190	9,5
Febrero	19	190	9,5
Marzo	19	190	9,5
Abril	15	150	7,5
Mayo	22	220	11
Junio	15	150	7,5
TOTAL	180	1.800	90

Los centros docentes a los que alcanzará la encomienda son los siguientes:

MUNICIPIO	COLEGIO	PUESTOS	PERÍODO
Soba	CP Jerónimo Sainz de la Maza	1	Curso 2018/19 Curso 2019/20

CVE-2018-9371

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

La organización del servicio atenderá las siguientes características:

- a) Se prestará servicio en los días lectivos conforme al calendario escolar en los que haya alumnos que deban pernoctar en la residencia o permanecer en la misma por motivos de enfermedad u otros debidamente justificados.
- b) El horario se ajustará al horario de permanencia del alumnado en la residencia una vez que finalicen las actividades docentes ordinarias.
- c) Los horarios de prestación de los servicios deberán asegurar la presencia de los técnicos en las instalaciones de la residencia desde que finalicen las tareas docentes ordinarias hasta que el alumnado acuda al centro docente al día siguiente, así como el cuidado durante el horario lectivo de aquellos alumnos que deban permanecer en la residencia por motivos de enfermedad u otros debidamente justificados.
- d) Los técnicos deberán pernoctar en la residencia los días de servicio con el fin de atender al alumnado en horario nocturno.

Para financiar la presente encomienda se tramita un expediente de gasto plurianual por importe global de 82.954,80 € con las siguientes anualidades:

2018.09.07.322A.227.33: 12.904,08 €
2019.09.07.322A.227.33: 41.477,40 €
2020.09.07.322A.227.33: 28.573,32 €

2018/9371

CVE-2018-9371

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-9429 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de horno asador de pollos en supermercado de la Avenida de la Libertad, 6 y 8 - bajo de Muriedas. Expediente LIC/775/2018.*

Por Distribuidora Internacional de Alimentación, SA-DÍA, SA (LIC/775/2018), solicita licencia municipal para la instalación de horno asador de pollos en supermercado situado en avenida Libertad (La), 6 y 8, bajo, Muriedas - Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Los interesados pueden acceder a dicho expediente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 22 de octubre de 2018.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2018/9429](#)

CVE-2018-9429

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2018-9258 *Información pública de solicitud de licencia para explotación ganadera con estabulación en paraje de Cohiño en Luzmela.*

Por parte del vecino José Antonio Mier Laguillo, se solicita licencia municipal para explotación ganadera con estabulación en el paraje de Cohiño, en la localidad de Luzmela-Mazcuerras, perteneciente a este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 17/2006 de 22 de diciembre de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las alegaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Cantabria.

Mazcuerras, 11 de octubre de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2018/9258

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2018-8916 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-cafetería en barrio Las Ventas, 20, de Argomilla de Cayón.*

Por Fioran Doblejes, SL, se solicita licencia municipal para la actividad de bar/cafetería, a instalar en bajo sito en Bº Las Ventas, 20, de Argomilla de Cayón, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, pudiéndose consultar el mismo durante el horario de oficina.

Santa María de Cayón, 26 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2018/8916

CVE-2018-8916

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2018-9049 *Notificación de sentencia en procedimiento de despido 73/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido con el nº 0000073/2018 a instancia de D. SANTIAGO PRIETO COBO contra la empresa OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBJETIVO 2007, S. L. en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es, del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por D. SANTIAGO PRIETO COBO contra la empresa OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBJETIVO 2007, S. L., y declarando improcedente el despido operado en fecha 27-12-17, declarar extinguida la relación laboral a día de hoy, condenando a la empresa a que abone a la parte actora la cantidad de 2.747,30 € en concepto de indemnización y 4.469,30 € por salarios de tramitación.

V. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 L.R.J.S.), el cual deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art. 194 L.R.J.S.), para que en su caso se pongan los autos a disposición del letrado o graduado social colegiado y lo interponga dentro de los 10 días siguientes:

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art.196 L.R.J.S.).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBJETIVO 2007, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de octubre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/9049

CVE-2018-9049